BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 8 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5633

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se libra al servicio la Oficina telegráfica «Cámara de Diputados»

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

Visto este expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio la Oficina telegráfica «Cámara de Diputados» con carácter definitivo y horario limitado.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Empleados nacionales.—Su actuación

Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.

Visto que la Contaduría General solicita sean ampliadas las disposiciones del Acuerdo de 28 de Mayo de 1904 en el sentido no sólo de que no se dé curso a las cesiones de sueldo, cualquiera que sea su naturaleza, sino también prohibiéndolos en absoluto e imponiendo penas severas a los empleados que afectaren sus sueldos, y

Considerando:

Que la afectación de sus sueldos por por parte de los empleados de la Administración Nacional, cualquiera que sea su forma, contraría lo dispuesto en el Acuerdo citado.

Que es deber de todos los Jefes de reparticiones velar porque el personal a sus órdenes observe en sus actos oficiales y que tengan relación con ellos, una conducta que no desmerezca en ninguna forma con el buen nombre que corresponde gozar a los empleados al servicio de la Administración Nacional.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que, en cualquier caso que se produzca un hecho que afecte en lo más mínimo el buen nombre de un empleado, dé inmediatamente cuenta a la superioridad a fin de adoptar la medida que corresponda.

E. S. PÉREZ.

Importación de azúcares—Derechos de Aduana

Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.

Habiéndose cumplido la condición establecida en el Art. 3º de la Ley Nº 8877 para que el Poder Ejecutivo disminuya los derechos de importación al azúcar, y

Considerando:

Que según los datos recogidos por el Ministro de Hacienda, puede fijarse en 90.000 toneladas el déficit entre la producción y el consumo hasta la cosecha de 1913.

Que no está limitada la facultad del Poder Ejecutivo respecto a la clase de azúcar cuya importación con derechos reducidos pueda autorizarse.

Que tratándose de llenar las necesidades inmediatas del consumo interno, debe darse preferencia a la importación del azúcar refinado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta el 31 de Enero de 1913, podrán ser importadas del extranjero hasta 60.000 toneladas de azúcar refinado y 30.000 toneladas de azúcar no refinado, abonando los siguientes derechos de Aduana:

Azúcar refinado o de (96º) noventa y seis grados y más de polarización: derecho específico, (0,07) *siete* centavos oro sellado el kilo.

Azúcar no refinado o de menos de (96º) noventa y seis grados de polarización: derecho específico, (0,05) *cinco* centavos oro sellado el kilo.

Art. 2º La importación autorizada por el artículo anterior estará sujeta a las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 8877, dictado en esta fecha, y de acuerdo con cuyo artículo 3º se fija un plazo de 10 al 25 del corriente mes de Octubre para que sean presentadas en la Subsecretaría de Hacienda las propuestas cerradas para la importación del azúcar con derechos reducidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. S. PÉREZ.

Ley Nº 8877.—Su reglamentación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.

Habiendo la Ley Nº 8877, atribuido al Poder Ejecutivo, la facultad de fijar, en el caso del Art. 3º de la misma, las cantidades de azúcar que pueden ser importadas con derechos reducidos, tomando en cuenta las necesidades del consumo interno, y

Considerando:

Que dicha facultad, no puede ser ejercida sin una prolija y permanente estadística de todos los elementos indispensables, para apreciar las diferencias entre las cantidades producidas e importadas, y los correspondientes consumos.

Que, por otra parte, la reglamentación de la Ley Nº 8877, debe contener disposiciones encaminadas al conocimiento de los precios corrientes del azúcar, y a garantizar la eficacia de las disposiciones, por las cuales, se propende a evitar el encarecimiento de un artículo de consumo general de la población.

Y que tal propósito, debe armonizarse con los fines de la Ley Nº 8877, protectora de una de las industrias nacionales más importante del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todo importador de azúcar, deberá presentar en la Aduana del puerto de descarga, certificados otorgados por los Cónsules Argentinos, acreditados en los respectivos países de procedencia, haciendo constar si se acuerda o no, prima al azúcar de fabricación interna. Cuando se trate de azúcar de países en los que se acuerda prima, deberá consignarse en el certificado del Cónsul, el importe de la misma, a los efectos del Art. 2º de la Ley 8877.

Quedan dispensados de ese requisito: los introductores que importen azúcar de los países que se han adherido a la convención de Bruselas, y las importaciones autorizadas por el Art. 3º, de la Ley precitada.

Art. 2º La base de cómputo, para determinar la cantidad de azúcar que corresponda importar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Ley Nº 8877, será la diferencia entre la producción del año anterior, y el consumo total de azúcar nacional e importada, aumentada en un 8 %, por incremento natural.

Art. 3º Llegado el caso previsto en el Art. 3º, de la Ley Nº 8877, el Ministerio de Hacienda, fijará:

1º Las cantidades de azúcar refinada y no refinada que podrá importarse para cubrir el *déficit* del consumo interno.

2º Los derechos reducidos, que corresponderán a dichas importaciones.

3º El plazo durante el cual podrán introducirse los azúcares, con derechos reducidos.

4º Y un plazo de quince a treinta días, para que los interesados se presenten, expresando por escrito, las cantidades de azúcar que se propongan introducir.

En el Ministerio se abrirá un registro de inscripciones, para anotar los nombres y domicilios de los interesados, cuya propuestas se presentarán cerradas.

Art. 4º Si las solicitudes de importación exceden de la cantidad de azúcar que se autorice a importar con la rebaja de derechos aduaneros, se determinará por prorrateo, lo que a cada solicitante corresponde introducir. Si las inscripciones solicitadas no alcanzasen a cubrir esa cantidad, se llamará a nueva inscripción, para cubrir el saldo, por el mismo término de quince días, publicándose el aviso con anticipación, para el oportuno conocimiento de los interesados.

Art. 5º Vencido el término de la inscripción, el Ministerio de Hacienda, otorgará a cada solicitante el permiso de importación, previa garantía o fianza a satisfacción, a razón de un peso moneda nacional por cada 10 kilos de azúcar a introducirse, para responder a la multa que fija el Artículo 5º, de la Ley 8877

Esta garantía será devuelta cuando el azúcar haya sido despachada por la Aduana, y si la garantía fuere en efectivo, se acreditará al importador, para responder de los derechos aduaneros, devolviéndose el saldo una vez despachado el total de la partida.

Cuando el total o parte del azúcar que corresponda al permiso de importación no llegase en el plazo indicado, la garantía se hará inmediatamente efectiva, en beneficio del Fisco, sobre la cantidad de azúcar en infracción y en la proporción que fija el Art. 5º de la Ley

Art. 6º Las partidas de azúcar, correspondientes a los permisos de importación establecidos en el presente decreto, perderán el derecho a la rebaja de la tarifa aduanera, si el manifiesto del buque conductor no fuese presentado a la Aduana del puerto de arribo, antes de expirar el plazo establecido por el Poder Ejecutivo, para gozar de la franquicia de la ley.

Si el manifiesto no fuese presentado dentro de los diez días de expirado el plazo establecido, el importador incurrirá en la multa sancionada para los infractores, a que se refiere el Art. 5º de la Ley.

Art. 7º Solamente podrán inscribirse para introducir azúcar, acogiéndose a los beneficios de la Ley, los importadores con casa establecida, y entre cuyos ramos de comercio se encuentre el de dicho artículo, y los refinadores, respecto al azúcar no refinada, quedando excluido de la inscripción los productores de azúcar.

Art. 8º Los importadores a que se refiere el artículo anterior, perderán definitivamente el derecho a futura inscripción si realizaren operaciones de venta de azúcar a los productores o acaparadores de este artículo, o cuando se comprobase que introducen el azúcar con propósitos de especulación, para influir con su estanco sobre los precios normales de la plaza, desvirtuando así los fines de la Ley.

Art. 9º Queda encargada la Administración de Impuestos Internos, por intermedio del Control respectivo, de llevar la estadística prolija de la producción, refinación, importación y consumo del azúcar.

Art. 10. Todos los propietarios de ingenios y refinerías del país, pasarán partes semanales al Control de Azúcares de la Administración de Impuestos Internos, detallando el movimiento de las operaciones realizadas en la semana, de acuerdo con los formularios que la expresada dependencia confeccione, en los que deberán hacer constar indispensablemente los siguientes datos:

a) Cantidad de caña molida; cantidad de cada producto obtenido, con detalle y numeración correlativa de los envases.

b) Cantidad de cada clase de azúcar expedida por los ingenios productores, con indicación del destino, comprador, precio, medio de transporte y número de orden de los envases.

c) Cantidad, clase, origen, y precio del azúcar adquirido por las refinerías; cantidad de azúcar refinada obtenida y de los demás productos secundarios.

d) Cantidad de cada clase de azúcar expedida por las refinerías, con indicación del destino, comprador, precio, medio de transporte y número de orden de los envases.

Art. 11. Tanto los propietarios de los ingenios productores como los de las refinerías, presentarán del 1 al 5 de cada mes a la Administración de Impuestos Internos, declaraciones juradas mensuales, consignando el resumen de los partes semanales en la forma que la Oficina respectiva lo establezca en los formularios y con determinación de las existencias que queden del mes anterior.

Art. 12. Todo ingenio o refinería de azúcar deberá llevar libros rubricados por la Administración de Impuestos Internos, en los que se asentará diariamente todos los enunciados que deben consignarse en los partes semanales.

Art. 13. Queda facultada la Administración de Impuestos Internos, para hacer las comprobaciones que creyere necesarias en los ingenios y en las refinerías, a cuyo efecto podrá exigir la exhibición de los libros a que se refiere el artículo anterior.

Art. 14. Todo ingenio o refinería

deberá adoptar un tipo único para el peso bruto de las bolsas que emplee, y estará obligado a estampar en cada bolsa el número sucesivo de orden, empezando la numeración el 1º de Enero y terminándola el 31 de Diciembre; el año, la ubicación y el nombre de la fábrica.

Art. 15. Quedan obligados igualmente los ingenios y las refinerías de azúcar a comunicar a la Oficina del Control respectivo, con diez días de anticipación, la fecha en que darán comienzo a los trabajos de zafra, y aquella en que termine la fabricación, debiendo los ingenios indicar en la primera comunicación la cantidad aproximada de caña que se propongan moler, la extensión de cultivos propios y los de la cosecha que hayan adquirido para la fabricación del año; y en la última expresarán los datos exactos que hubiesen resultado.

Art. 16. Los comerciantes al por mayor y consignatarios de azúcar, deberán inscribirse del 15 al 31 de Diciembre del corriente año en el Control de Azúcar de la Administración de Impuestos Internos, renovando la inscripción en los años subsiguientes en igual fecha. Pasarán además una planilla mensual, del 1 al 5 de cada mes, dando cuenta detallada de las partidas de azúcar adquiridas, sea de producción nacional o importada, con la indicación de origen, precio, clase y numeración de envases, cuando se trate de azúcar de producción nacional. Consignarán también en la expresada planilla la existencia de azúcar en el último día del mes anterior y el precio de venta a esa fecha, con las fluctuaciones que haya sufrido.

Art. 17. Los datos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser asentados diariamente en libros oficiales rubricados por la Administración.

Art. 18. Las Aduanas de la República comunicarán del 1 al 5 de cada mes, a la Oficina de Control de Azúcar de la Administración de Impuestos Internos, la cantidad de azúcar importada, con especificación de clase, procedencia, destinatario, expresando a la vez, si se trata de azúcar importada, de acuerdo a las franquicias establecidas en la Ley 8877.

Art. 19. Los transportadores de azúcar expendida por los ingenios o refinerías nacionales, deberán exigir duplicado de la carta de porte, el cual se remitirá en el día a la Administración de Impuestos Internos, con especificación del nombre del cargador y del consignatario, cantidad de envases, numeración y pesos.

Art. 20. Las transgresiones a las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán penadas con multa de cien a mil pesos moneda nacional.

Art. 21. La Administración de Impuestos Internos presentará al Ministerio de Hacienda, antes del 10 de Enero de cada año, un resumen de la estadística de azúcar del año anterior, precisando el déficit a que se refiere el Art. 2º de este decreto y las fluctuaciones de los precios. Toda vez que el precio del azúcar exceda del que fija el Art. 3º de la Ley 8877, como precio de carestía, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio.

Art. 22. Lo dispuesto en el presente decreto, entrará en vigencia el 1º de Enero de 1913, con excepción de la parte que se refiere a la inscripción de los comerciantes al por mayor, que regirá desde el 15 de Diciembre del corriente año, y de lo dispuesto en el Art. 3º y demás pertinentes al cumplimiento de la Ley, que entrará en vigor inmediatamente de producirse el alza en el precio del azúcar.

Art. 23. Durante el transcurso del presente año y, a fin de que la estadística de azúcar no tenga solución de continuidad, a los efectos de la base de cómputo establecida en el Art. 2º, se continuarán llevando los datos de la producción y expendio, en la forma que, hasta ahora, se ha venido haciendo.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Rosario — Inversión de suma

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que es indispensable efectuar reparaciones en la vereda del Colegio Nacional del Rosario, por requerirlo así el mal estado en que actualmente se encuentra, y a fin de dar cumplimiento a las ordenanzas municipales de dicha ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de un mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.288 m/n), en la ejecución de los trabajos de reparación de que se trata, los que se efectuarán con sujeción al presupuesto adjunto, presentado por el Constructor Sr. Zenón Urtubey, que asciende a la suma indicada y se acepta por ser más módico.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago a favor del Sr. Rector del referido Establecimiento, doctor Isidro Quiroga, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponde, etc., y vuelva al Colegio de su procedencia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH.

Escuela Industrial de 25 de Mayo — Inversión de suma

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de 25 de Mayo, en que solicita la provisión de útiles y herramientas para la instalación del Taller de Fundición, de acuerdo con el Plan de Estudios de la misma; y teniendo en cuenta que el presupuesto del Sr. Ramón Olano, es el más equitativo, según lo ha comprobado la Oficina de Depósito,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la inversión de un mil sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1062.20 m/n), en la adquisición de los útiles y herramientas detalladas en el presupuesto de la referencia, que queda aprobado.

Art. 2º Impútase este gasto al Inciso 17, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente y expídase orden de pago por la Dirección Administrativa, a favor del Director General de Enseñanza Secundaria, Dr. Manuel B. Bahía, por la cantidad expresada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente, para sus efectos, a la mencionada Repartición.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Marina

Usina Arsenal Río de la Plata. — Adquisición de 2 generadores eléctricos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Debiendo dotarse a la Usina del Arsenal del Río de la Plata, de dos generadores de corriente eléctrica, que respondan a las necesidades que han motivado su ampliación, y vistos los presupuestos que, con sujeción al pliego de condiciones, formulado por la Comisión de Obras del Arsenal, han presentado los agentes de diversas casas constructoras, y tenido en cuenta el estudio comparativo que de ellos ha efectuado la Dirección General de Electricidad, bajo el doble aspecto técnico y económico, llegando a la conclusión, de que la que reune más ventajosamente estas condiciones, es la de la casa Geiger Züblin,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la adquisición de dos generadores «Diesel», de corriente eléctrica, sistema «Sulzer» de 340 H. P., cada uno, con destino a la Usina del Arsenal del Río de la Plata, aceptándose la propuesta de la casa Geiger Züblin, quién se compromete a proveerlos por la suma de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos oro sellado ($ 47,550 o/s).

Art. 2º El importe de esta adquisición, será imputado al Anexo L, Inciso 3, Item I, Partida 1ª del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por la Sección «Contabilidad y Habilitación», comuníquese y pase a la Comisión de Obras de Ampliación de la Usina del Arsenal del Río de la Plata, para que proceda a formalizar el correspondiente contrato.

SAENZ PEÑA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Certificación de materiales de acopio, en las obras del Puerto Militar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Expte. 6024-P-912. — Visto este expediente, por el que los contratistas de las obras de ampliación del Puerto Militar, se presentan solicitando sean incluídos entre los materiales de acopio, a los efectos de la certificación correspondiente, la madera de construcción y las vigas sistema «Larsen», a emplear en los trabajos de hormigón y en los de excavación del dique de carena, fundados en que no se ha hecho diferenciación entre el material que quede en la obra terminada y el que sirve para ejecución de la misma, y que se gasta a medida que la obra progresa.

Teniendo en cuenta los informes producidos, de los que resulta:

1º Que en cuanto a la madera de que se trata, es un simple medio de construcción, que si bien con el uso se desgasta, se retira a medida que la obra se termina, y debe considerarse como uno de aquellos elementos indicados en el Art. 2º del contrato, cuya provisión está a cargo exclusivo de la Empresa y que debe formar parte del plantel de trabajo de la misma. Por otra parte, por su naturaleza, estos materiales no están sujetos a inspección, en cuanto a la bondad de su calidad, ni hay especificaciones para los mismos, en el pliego de condiciones.

2º Que en lo referente a las vigas o tablestacas «Larsen», si bien debieran considerarse igualmente como elementos de trabajo, pues podrán ser extraídas terminada la obra en la que deben utilizarse, como han sido expresamente determinadas en la planilla de materiales acopiados y como por otra parte, dada su naturaleza, de acero dulce laminado, está determinada su buena calidad, corresponde acceder a lo solicitado en esta parte, autorizando su certificación.

Por tanto, y de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a la certificación de la madera de construcción de que se trata, y autorízase la certificación como material de acopio de las tablestacas de acero sistema «Larsen», la que deberá ser deducida a medida del progreso de las obras en que se empleen.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 5 de Octubre de 1912

Achaval Nº 489 — lote A manz. F — 8.00 x 11.02 y 12.80 pesos 13.500 Edif.

Alvariño entre Terré y Berón de Astrada — lotes 10 y 11 manz. 16 — 17.32 x 42.99 pesos 1.000.

Arengreen entre Rojas y Caballito — lote 10 frac. B — 8.66 — 9.60 x 23.40 27.60 pesos 5.000.

Arrotea entre Monte y Lobos — parte del lote 31 manz. 2 — 8.66 x 20.78 pesos 6.000 Edif.

Ayacucho Nº 1267 — 7.82 x 21.20 pesos 51.000 Edif.

Blanco Encalada entre Donado y Acha — lotes 12 y 13 — 17.32 x 28.26 y 28.48 Acha esq. Blanco Encalada — lote 11 — 11.50 — 25.98 x 11.16 y 25.98 todo en pesos 22.524,69.

Campana entre Larsen y Circumvalación — lotes 4, 5 y 6 manz. A — 25.98 53.82 y 53.90 pesos 1.920.

Campana entre Griveo y Timbó — lote 36 manz. V — 8.65 x 28.87 pesos 440.

Campana entre Timbó y Av. América — lote 35 manz. Y — 8.66 x 28.87 pesos 1.000.

Canning esq. Castex — lotes 10 y 11 manz. B — 18.15 x 25.98 sin Edif. — Alvear, Canning, Salguero y Castex — 102.70 x 95.40 y 90.60 todo en pesos 2.800.000 Edif.

Av. Canning Nº 2435 — 8.66 x 25.17 pesos 38.847,00 Edif.

Castillo entre Argibel y Carranza — lote 2 manz. E — 8.66 — 8.79 x 32.66 y 32.63 pesos 7.975.17.

Castro con frentes a Tarija y Pavón — 112.89 x 10.04 y 8.76 — Quintino Bocayuva entre Tarija y Pavón — 8.66 — 8.69 x 50.19 y 49.86 — Castro con frentes a Tarija y Pavón — 112.75 — 120.64 x 19.65 y 7.49 todo en pesos 152.500.

Catamarca entre Independencia y Est. Unidos — lote 18 — 8.65 — — 11.29 x 60.92 y 60.68 pesos 39.222,43 Edif.

Av. Del Tejar entre Quesada y Congreso — lote 3 manz. D — 10.19 — 8.66 x 23.26 y 28.70 pesos 4.500.

Calle «D» entre Anchorena y Av. «A» lote 6 frac. E mts. cs. 349 — Terraza entre Av. «A» y Anchorena — lote 5 frac. E — mts. cs. 364.62 todo en pesos 126.748,57.

Donizetti esquina Rafaela — lotes 16 y 17 manz. 23 — 17.32 x 25.44 y 24.62 Donizetti entre Caxaraville y Rafaela — lote 15 manz. 23 — 8.66 x 25.98 pesos 5.460 (todo).

Dolores Nº 155 — 6.50 x 36.50 pesos 17.000 Edif.

Dungenes esq. Vírgenes — lotes 3 al 5 — manz. C — 27.69 — 25.98 x 34.30 y 25.01 pesos 6.419.

Echeverría entre Acha y Lugones — lote 20 manz. — 8.66 x 26.46 y 26.11 pesos 3.034,50.

El Cano Nº 3525 — 8.65 x 17.16 y 17.40 pesos 15.000 Edif.

Ercilla entre Pola y Fonrouge — lote 36 manz. 46 — 8.65 x 43.35 pesos 1.600.

no — lote 22 manz. E — 8.00

Esperanza entre Arregui y Lasca-

x 52.75 pesos 1.151.

Estados Unidos — Nº 458 — mts. cs. 287.76 pesos 50.000 Edif.

Guayra Nº 4644 (piatado) 8.65 — 8.74 x 49.22 y 50.37 pesos 7.750 Edif.

Iberá entre Roque Pérez y Melián — lote 6 manz. G — mts. cs. 289.86 — Iberá entre Superí y Roque Pérez — lote 3 manz. H — 8.66 x 33.96 y 34.03 todo en pesos 1.947,50.

Laguna entre San Pedro y Av. Merlo — lote 33 manz. 14 — 8.66 — 8.70 x 30.21 y 31.08 pesos 1.562.

Malabia Nº 3227 — 8.665 x 29.58 pesos 21.000 Edif.

Mármol Nº 1057 — 8.65 x 29.98 pesos 14.500 Edif.

Mariano Acosta entre San Pedro y Av. Merlo — lote 5 manz. 13 — 8.66 — 8.70 x 40.29 y 41.16 pesos 1.692.

Moreno Nº 2213 y 15 — 8.22 x 30.67 pesos 10.000 Edif. (1/5 parte indivisa).

Navarro entre Llavallol y Concordia — lotes 3 y 4 manz. 217 — 17.32 x 29.51 pesos 4.767.

Nazca esq. Neuquen — lote 11 manz. M — 9.68 N. E. 20.40 N. O. y 12.52 S. O. 23.22 S. E. con 4 mts. en la ochava pesos 4.800.

Pasaje La Casa Popular Propia Nº 8 — 6.40 x 14.75 pesos 7.900 Edif.

Pieres entre Acasuso y Escilla — lote 6 manz. E — 8.65 x 50.00 pesos 2.400.

Río Cuarto Nº 60 — 7.50 x 29.99 pesos 25.000 Edif.

San Antonio esq. Australia — lote 4 manz. — 14.70 x 11.92 Australia entre San Antonio y Vieytes — lote 3 — 10.39 x 14.70 todo en pesos 17.664.

Santa Adelaida Nº 376 al 78 — 12.99 x 38.77 pesos 32.000 Edif.

San Francisco Nº 35 al 45 — 17.32 x 38.97 pesos 26.000 Edif.

Saraza Nº 553 — mts. cs. 271,50 pesos 5.249.30.

Timbó esq. Campana — lotes 1 y 38 manz. Y — 19.52 x 28.87 pesos 1.200.

Vía del F. C. O. entre Calderón y Milton — lote 16 manz. 24 — 10.10 x 37.25 pesos 2.604.

Vidal Nº 3674 — 7.16 x 16.43 y 16.45 — y Vidal Nº 3665 — 7.16 x 16.41 y 16.43 pesos 14.000 Edif.

Vieytes esq. Australia — lote 1 — mts. cs. 308,70 pesos 23.464,05.

Videla Castillo entre Acasuso y Ercilla — lotes 22 y 23 manz. 3 — 17.32 x 43.00 pesos 6.400.

Total de fincas 65 en pesos 3.567.402,21.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Lambaré — Sección III — frac. B parte Sud del lote 20 chacras 26 y 33 H. 200 pesos 24.000.

Villa Adolfo Mengelle — Sección IV — frac. B lote 25 solar J — mts. cs. 1.082 pesos 355.

Chubut

Puerto Madryn — manz. 1 solar 2 — 15 x 50 — manz. 1 solar 4 — 60.48 x 50.16 todo en pesos 708.90 (venta de 19010).

Chaco

Resistencia — lote 326 rural H. 100 pesos 1.100 (venta de 1904).

Resistencia — manz. 406 solar C mts. cs. 576 pesos 1.550 (venta de 1908).

Resistencia — manz. 197 solar A mts. cs. 2.500 pesos 209 (venta de 1904).

Chaco — mitad N. O. de la quinta 234 — 100 x 50,00 pesos 1.100.

Resistencia — parte de la quinta 191 — mts. cs. 2.500 pesos 125 (venta de 1905).

Resistencia — lote 356 rural H. 100 pesos 400 (venta de 1899).

Total de fincas 10 en pesos 29.548,90.

Resumen General

Capital fincas 65 en 3.567.402,21
Gobernaciones fincas 10 en 29.548,90
Total de fincas 75 en 3.596.951,11

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	684 30
Boletín Oficial	»	374 40
		1058 70

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología é Hidrología

RESOLUCIÓN REVOCANDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

Exp. E-5095-910.—Resultando del presente expediente:

Que por Superior Decreto de 22 de Marzo de 1911, se concedió a D. J. M. de Ezcurra, un permiso de exploración o cateo de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (jurisdicción del Chubut).

Que por resolución de esta Dirección General, se autorizó al concesionario, a diferir hasta el 22 de Diciembre del mismo año la instalación de los correspondientes trabajos de exploración:

Que en tal virtud, el término del presente cateo vence el día 6 del corriente mes.

Que se han presentado varios pedidos de revocatoria del mismo, (expedientes O-2358-12, I-4717-12, M-4751-12, y M-1339-12), fundados en la falta de trabajos de exploración.

Que practicada la inspección del citado permiso, se ha comprobado que el concesionario no ha efectuado ninguno de estos trabajos; y finalmente:

Que notificado personalmente el mismo de dichos pedidos de revocatoria, no se ha presentado a contradecirlos, dentro de los términos legales.

Atento lo informado por Minas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del Código de Minería, y el Superior Decreto de 27 de Junio último,

SE RESUELVE:

1º Revócase el permiso de exploración concedido en el Territorio del Chubut, a D. J. M. de Ezcurra, por Decreto de 22 de Marzo de 1911.

2º Dése curso por Minas a los pedidos de revocatoria que obran en los expedientes O-2358-12, I-4717-12, M-4751-12 y M-1339-12.

3º Comuníquese, publíquese y notifíquese al interesado.—Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Leopoldo R. Casal...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 $^1/_2$ a 9 $^1/_2$ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 $^1/_2$ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Piiade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5087	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo F. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 $^1/_2$ a 10 $^1/_2$ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7$^1/_2$ a 10$^1/_2$ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Via monte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Policial Argentino

Local: Moreno 1455

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 15 de Octubre pxmo., a las 8,30 p. m., en el Salón ubicado calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar los siguientes asuntos:

Informe del Directorio sobre instalación y funcionamiento del Banco.

Autorización para emitir, sucesivamente, dos series de acciones ordinarias.

Estando extendidos los títulos definitivos, para ser canjeados por los certificados provisorios, de los que han integrado sus acciones, se considerarán depositados a los efectos del Art. 40 de los Estatutos, si antes de la fecha establecida no los hubieran retirado.

Para participar de la Asamblea se requiere ser poseedor de cinco o más acciones (Art. 40) y presentar a la entrada la tarjeta que se dará a los accionistas que lo soliciten en el Banco, hasta las 3 p. m. del día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — Bartolomé Saraví, secretario.

1º Oct. Nº 626-v-15 octubre.

La Semana Universal

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido ningún señor Accionistas a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Octubre próximo, a las dos p. m., en el local social, calle Corrientes Nº 869, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los Incisos 5º o 1º del Art. 350 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre el punto presente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Consejo de Administración.

1º Octubre.—Nº 629-v-9 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

Sociedad Anónima

Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento del Capital Social.

2º) Reformas de los artículos 3º, 5º 10º, 11º, 12º, 15º, 17º, y 25º, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—René Rodrigue.

2 Octubre— Nº 642-v-22 octubre.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 645 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Síndico, (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Lectura y aprobación del Acta.

Nota: Las acciones deberán depositarse 3 días antes del fijado para la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Presidente Provisorio.

2 Octubre.—Nº 639-v-14 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4º) Elección del Síndico y Suplente.

5º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

3 Oct. Nº 647-v-19 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321 Defensa 321

4º Ejercicio: 1º de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aumento del Capital.

3º Elección de 1 Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre Nº 658-v-23 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n

Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 6º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cernadas y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente, Art. 16 de los nuevos Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre Nº 597 v-16 octubre.

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 585-v-8 octubre.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. Nº 394-v-9 octubre.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—Nº 546-v-8 octubre.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA (LIMITADA)

de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: CORRIENTES N. 729

Autorizada en Mayo 29 de 1907

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1912

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones Preferidas			
Cuotas a cobrar		2857 50	
Acciones Ordinarias			
Cuotas a cobrar		147640 50	150498 —
Constitución e instalación			1492 09
Muebles y utiles			1875 43
Caja			
Existencia en efectivo		4108 70	
Banco de la Nación Argentina			
Depósito en cuenta corriente		10000 —	14108 70
Préstamos hipotecarios con acc. O. A.		85225 95	
» » « « O. C.		148011 50	233237 45
Propiedades vendidas A.		21155 05	
» » B.		63100 86	84255 91
Obligaciones a cobrar			6615 —
Acciones en garantía			37550 —
Impresos			41 60
Patente, gastos generales, sueldos del personal y alquileres			3279 25
Amortización de acciones Ord. C.			1738 50
Préstamos personales			2400 —
Intereses anticipados			437 78
			537529 71
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras			
Autorizado	$ 100000		
Subscripto y realizado, 4000 acciones serie 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas			
Ilimitado			
Subscripto 4988 acciones series 1ª a 62ª:			
Realizado	121842 50		
A realizar	2857 50	124700 —	
Capital Acciones Ordinarias			
Ilimitado			
Subscripto 7579 acciones series 1ª a 62ª:			
Realizado	41834 50		
A realizar	147640 50	189475 —	414175 —
Fondo de reserva			5008 68
Obligaciones a pagar			10000 -
Cuentas corrientes			79109 08
Presidente, directorio y síndico			3137 38
Iniciador y fundadores			2509 90
Accionistas			19103 06
Ganancias y pérdidas			1000 —
Multas			182 54
Intereses			2957 25
Comisiones y derechos varios			346 82
			537529 71

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Luis Peluffo, vicepresidente.—Alfredo L. Pignone, tesorero.—Domingo C. Vacarezza, director gerente.—Julio Gerding, contador.—Vº. Bº., B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 690-v-8 octubre.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN SCHOENENWERD (SUIZA)

Con sus estatutos inscriptos en el REGISTRO de COMERCIO de BUENOS AIRES con fecha SEPTIEMBRE 22 de 1905 y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 de AGOSTO 1910.

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 1275

Capital autorizado y realizado: Frs. 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1911 DE SU SUCURSAL DE BUENOS AIRES

ACTIVO	$ o/s
Caja & Bancos	8287 43
Mercancías	232000 —
Varios Deudores	325194 11
Inmuebles	279876 56
	845358 10

PASIVO	$ o/s
Capital, asignado a la Sucursal de Bs. Aires	300000 —
Casa Matriz	386876 93
Reserva Legal	22540 —
Acreedores Varios	135941 17
	845358 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

p.p. Sociedad Bally Limitada

A. Wissmann.—H. Born.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 691-v-8 octubre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		190540 —
Accionistas de acciones preferidas	378500 —	
Accionistas de Acciones ordinarias	225150 —	
Acciones Ord. rescatadas	5810 —	609 460 —
Gastos de inst. y organización		22176 56
Muebles y útiles		40039 56
Caja		85245 61
Cartera		728892 43
Créditos hipotecarios		64137 80
Títulos		500 —
Propiedades		265719 61
Valores al cobro		1133 22
Ventas a plazos		26320 —
Cuentas varias		26712 34
		2 060 877 13

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas cap. integrado	595400 —	
Capital rescatado	5810	601210 —
Fondo de reserva		76838 09
Fondo de rescate		4114 —
Depositantes de valores		1133 22
Amortizaciones hipotecarias		12083 93
Depósitos		309838 20
Redescuento		238507 25
Administración sucursales		683 73
Dividendo Prov. 4º ejercicio		5402 07
» Adic. »		1066 64
Fondos de quitas y quebrantos		10000 —
		2060877 13

Ricardo J. Davel, presidente.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, subgerente contador.—Eduardo Fierro, secretario. —Vº Bº H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 694-v-8 octubre.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

AUCKLAND NUEVA ZELANDIA

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Capital autorizado y suscripto £ 1500000

Capital realizado 300000

Sucursal en Buenos Aires: San Martín 264

Operaciones realizadas durante el trimestre 1 6 12 al 31 8 12

ENTRADAS	ORO	PAPEL
Primas	37348 67	82249 99
Conversión		33719 58
Banco	5436 56	
	42785 23	115969 57

SALIDAS	ORO	PAPEL
Pérdidas	24292 05	91195 81
Gastos varios	3656 57	24773 76
Conversión	14836 61	
	42785 23	115969 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

New Zealand Insurance Company Limited.

p. p. M. Herroid. F. S. Battley, gerente.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 695-v-8 octubre.

"LA ELECTRICA DEL NORTE"

SOCIEDAD ANÓNIMA

LAVALLE 472 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado $ 1.000.000 — c l en 5 series $ 200.000 —

Capital emitido y subscripto $ 1.000.000 —

« integrado « 1.000.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1912

DEBE	$ m/n
Instalaciones de tranvía en la ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias e instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2688703 12
Materiales en depósito	360356 41
Herramientas, muebles y útiles	38901 63
Caballada, Tucumán	19532 20
Gastos preliminares	15000 —
Gastos emisión de obligaciones	20289 75
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	190442 23
Bancos	3758 68
Caja	7749 90
Cuentas varias	700254 07
	4069987 99

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de reserva legal	28574 02
Fondo de reserva especial	60000 —
Amortizaciones	200000 —
Depósito del directorio	25000 —
Acreedores varios	886410 65
Obligaciones a pagar	50000 —
Cuentas varias	809981 38
Ganancias y pérdidas	10021 94
	4069987 99

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 698-v-8 octubre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

"GOTUSSO & Cía."

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Defensa N. 127

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 1910

Capital autorizado.......................... $ m/n 5000000
» emitido.......................... $ m/n 3000000
« realizado e integrado.......................... $ m/n 2775600

BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSAL EN SU 1er. EJERCICIO DE FEBRERO 13 DE 1911 A JUNIO 30 DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones			2224400 —
Caja y Bancos:			
Buenos Aires $	29117 82	47 84	
Empedrado «	13978 37		43096 19
Estancias y Campos:			
Superficie total: 74.731. H 49 a 67 c.			2316393 03
Inmuebles			56044 74
Flotilla			392690 22
Mercaderías:			
Buenos Aires $	315 79		
Empedrado «	212036 67		212352 46
Material Decauville, rieles y durmientes			7930 73
Muebles y útiles:			
Buenos Aires $	2842 52		
Empedrado «	3497 27		6339 79
Canoa y Balanzas			494 76
Gastos de Instalación			11260 35
Acciones en depósito			2775600 —
Semovientes (ganados de varias especies)			856898 28
Maderas, (en Empedrado)			10640 32
Frutos del País			26905 48
Edificio en construcción			76450 31
Fletes a cobrar			2270 60
Deudores varios:			
Buenos Aires $	45861 15	42 25	
Empedrado «	129946 58		175807 73
Cuenta Cambios		103028 23	
		103118 32	9195574 99
PASIVO			
Capital:			
a emitir 4a; y 5a. Serie $	2000000 —		
realizado e integrado «	2775600 —		
emitido a realizar, 3a Serie «	224400 —		
o sea igual al autorizado			5000000 —
Accionistas, (cuenta depósito.)			2775600 —
Hipoteca a pagar		98911 96	
Obligaciones a pagar:			
Buenos Aires $	412993 64	4206 36	
Empedrado «	150000 —		562993 64
Gobierno de la Provincia de Corrientes			15335 33
Acreedores Varios:			
Buenos Aires $	338234 19		
Empedrado «	32895 60		375129 79
Cuenta Cambios			234155 07
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo utilidad neta que resulta			232361 16
		103118 32	9195574 99

Francisco Gotusso, presidente.—G. Delpiano, secretario.—Juan Meffert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, intereses, descuentos y comisiones, quitas y quebrantos:		
en Buenos Aires	111776 10	
en Empedrado	64446 94	176223 04
Muebles y útiles		
en Buenos Aires 10 %	315 84	
en Empedrado	614 23	930 07
Flotilla s. costo amortización 5 %		20667 91
Canoa y Balanzas « 10 %		54 97
Gastos de Instalación « 10 %		1251 15
Saldo: utilidad neta que resulta		232361 16
		431488 30
CRÉDITO		
Por saldos y diferencias en diversas cuentas:		
en Buenos Aires	52 59	
en Empedrado	1 46	54 05
Postes y leña (Saldo utilidad)		1892 55
Frutos del País íd. íd.		32571 19
Mercaderías:		
en Buenos Aires íd. íd.	526 80	
en Empedrado íd. íd.	111683 20	112210 —
Estancias. (su explotación) (Saldos utilidad)		173448 40
Consignaciones íd. íd.		151 31
Flotilla (su explotación) íd. íd.		111139 08
Cuenta Cambios íd. íd.		21 72
		431488 30

Francisco Gotusso, presidente.—G. Delpiano, secretario.—Juan Meffert, tesorero.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 697-v-10 octubre.

"EL CENIT" Compañía de Seguros

BARTOLOMÉ MITRE 836

Autorizada por Decretos de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Balance General al 30 de Junio de 1912—2o Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 29 de Agosto de 1912

Capital Autorizado.............. $ 2.000.000.—
» Suscrito.............. » 400.000.—
» . Realizado.............. » 175.480.—
Artículo 42 de los Estatutos..... » 50.000.—

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	224520 —
Artículo 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	148442 07
Gastos Instalación	4100 41
Muebles y Utiles	14260 41
Impresos	5480 01
Instalación Agencia Granizo	16636 79
Obligaciones a Cobrar	2474 57
Agencia Gral. Secc. Vida	9371 64
Comisiones Anticipadas	12177 61
Varios Deudores	1314 27
Agentes Granizo	5368 91
Cuentas Corrientes	1787 19
Secc. Vida Premios Diferidos	58000 —
Ganancias y Pérdidas	95741 38
	2199675 26
HABER	
Capital	2000000 —
Obligaciones a Pagar	15000 —
Rafael Cutó y Comp.	50398 35
Indemnizaciones en Depósito	1874 —
Reserva Matemática Secc. Vida	55133 09
» de Previsión » »	30000 —
Fondo de Acumulación de Asegurados Secc. Vida	19484 86
Fondo Siniestros en Trámite Secc. Vida	9790 —
Reserva Accidentes Pólizas Vida	6494 96
» de Previsión Infortunios	4500 —
Fondo Siniestros en Trámite Secc. Infortunios	7000 —
	2199675 26

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de Instalación:		
Amortización 10 % s $ 4556,01		455 60
Muebles y Utiles:		
Amortización 10 % s/$ 15844,90		1584 49
Instalación Agencia Granizo:		
Amortización 10 % s $ 18485,32		1848 53
Impresos:		
Amortización 10 % s $ 6088,90		608 89
Gastos de Administración:		
Alquileres, Gastos Gles., Impuestos, Patentes, Sueldos, etc.		46077 02
Comisiones:		
Vida, Accidentes, Granizo, Incendio		125185 37
Gastos Agencias Vida:		
Los efectuados por la Agencia Gral. y la del Rosario		4558 20
Servicio Médico:		
Reconocimientos médicos, servicio de consultorio y gastos de Farmacia		4245 95
Anulaciones		686 37
Siniestros:		
Vida	45338 20	
Accidentes	9066 09	
Granizo	124403 78	178808 07
Reservas:		
Matemática Secc. Vida	55133 09	
De Previsión	30000 —	
Especial por riesgos accidentes de pólizas Vida	6494 96	
Fondo de Acumulación, secc. Vida	19484 86	
Por siniestros en trámite, sección vida	9790 —	120902 91
Por riesgos vigentes, sección Accidentes	4500 —	
Por siniestros en trámite	7000 —	11500 —
		496461 40
HABER		
Saldo ejercicio anterior		363 05
Premios:		
Vida, Accidentes, Granizo, Incendio		353020 66
Derechos Pólizas		1802 95
Intereses y Descuentos		4119 97
Tasaciones Granizo		1797 —
Reservas:		
Matemática Sección Vida	2451 96	
De Previsión » »	20000 —	
» » Riesgos Póliza Accidentes Vida	2870 81	
Fondo de Acumulación Vida	8612 43	33935 20
Fondo de Previsión, Sección Accidentes	5481 19	
Fondo de Siniestros en Trámite, Sección Accidentes	200 —	5681 19
Saldo deudor		95741 38
		496461 40

Ezequiel de la Serna, presidente.—A. Isla, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—M. C. Agrelo, contador.—Vo. Bo. Gabino F. Risso.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 689-v-10 octubre.

AMÉRICA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General.—San Martín 322

Autorizado por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado.....................................$ 2000000 —
Capital subscripto y realizado.............................» 1000000 —

Balance de saldos correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio de 1912 13 al 31 de Agosto 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 a/.) y a emitir (9500 a/.)		1000000 —
Títulos:		
64 accs. Gas de la Plata	6490 —	
$ 210100 —Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
4450 accs. integrs. Cía. de Seguros "La Estrella"	647500 —	
750 accs. íd preferidas "La América" Cía Ind. y Edifª.	75000 —	
$ 125000 —Obligaciones 7 % "La América" Cía. Ind. y Edifª	243750 —	1176537 —
Bancos:		
Depósitos en cta. cte.		83966 55
Caja:		
Existencia		6705 41
Menage y útiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta		7000 —
Premios:		
A cobrar		19340 92
Varios deudores:		
Importe de esta cuenta		11710 —
Cauciones:		
Por préstamos		61000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		225071 07
		2591330 95
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	208450 —	
Reserva de riesgos en curso	94917 04	
Reserva de siniestros	30000 —	333367 04
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		3827 50
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		253420 27
Saldo del ejercicio anterior		716 14
		2591330 95

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

T. Ambrosetti, presidente.—Alfredo V. Fernández, subdirector.—Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 669-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, a las nueve p. m., del 9 de Octubre próximo

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la sociedad.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Faín, y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires 27 de Septiembre de 1912.— El Presidente.

28 Septiembre—Nº 612-v-9 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 15 de Octubre de 1912, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que hoy terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y fijación de sus honorarios, y elección del Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — El Secretario.

30 Sept. Nº 621-v-15 octubre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

SEGUROS, PRÉSTAMOS, AHORROS

Domiciliada en Buenos Aires

calle Bmé. MITRE 1265 (1er piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908.

BALANCE DE SALDOS

A fin del 2º trimestre del Xº Ejercicio

(1º Marzo a 31 Agosto 1912)

De acuerdo con la ley Nº 5125

Capital subscripto...........$ 700000.—
» realizado 688837.50
» a integrar 11162.50

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir: 4ª serie de 6000 a $ m/n 50 c/u	300000 —
Accionistas	11162 50
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	3290 —
Muebles y útiles	7090 98
Compañías, agentes y deud.	14067 09
Obligaciones a cobrar	59105 —
Caja y Bancos	86492 06
Valores en cartera	5405 —
Terrenos y construcciones	1219610 51
Varias cuentas deudoras	42793 30
	1819016 44

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva estatutoria	39244 06
Fondo de previsión	153971 43
Acciones en garantía	70000 —
Obligaciones a pagar	405069 30
Acreedores varios	82958 74
Varias cuentas acreedoras	67772 91
	1819016 44

Buenos Aires, 26 Septiembre 2 de 1912.

P. L. Moss, presidente.—A.L. Canessa, gerente.—J. Unánue, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 677-v-9 octubre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(en liquidación)

767—Rivadavia—767

Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.— Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912. —p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre Nº 637-v-18 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 2 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Jueves 17 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares, y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la orden del día.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912. —José S. Oderigo, Secretario.

2 Octubre Nº 638-v-17 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 20 de Septiembre, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social calle Moreno 667, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.—El Directorio.

5 Octubre.—Nº 655-v-19 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 656-v-25 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1912, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario.

5 Octubre.—Nº 658-v-22 octubre.

«Banco de Buenos Aires»

Se previene a los señores accionistas que el día 13 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local social, por intermedio de los martilleros públicos Fidanza, Orue y Cía., todas las acciones o séase cuotas pagadas de las mismas (certificados), que de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, no se encontraren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones, satisfacer el importe de las cuotas atrasadas, más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas, perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1912. — Alfredo J. Ruonova, Secretario Director.

7 Octubre — Nº 686-v-9 octubre.

Asilo Naval

Señor consocio:

La Comisión Directiva del Asilo Naval, invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 19 del corriente a las 2 p. m., en el local Belgrano 919.

Orden del día:

Reintegrar la Comisión Directiva. Rogando a Vd. puntual asistencia, le saluda atentamente. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1912. — Rosa R. de Anabia, Secretaria.

7 Octubre — Nº 683-v-9 octubre.

Sociedad Italia Unita de M. S.

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios, para celebrar asamblea ordinaria del 3er. trimestre del ejercicio 911-12, el día 13 del corriente a las 9 a. m., en el local social. Habrá quorum, cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912. — El Gerente.

7 Octubre—Nº 678-v-9 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 679-v-23 otubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Automóvil Club Argentino

Segunda Convocatoria

Automóvil Club Argentino — De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios del Automóvil Club Argentino, a la Asamblea General Ordinaria, (en segunda convocatoria) que tendrá lugar el día Miércoles 9 Octubre, a las seis de la tarde, en su local calle Rodríguez Peña, número 178, primer piso, con la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en quorum, con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

7 Octubre—Nº 682-v-9 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

7 Octubre—Nº 687-v-25 octubre.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 3er. Trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 20 del corriente, a la misma hora y sitio. — Buenos Aires Octubre 7 de 1912. — El Presidente.

7 Octubre—Nº 688-v-12 octubre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 8,45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer Nº 1844, Belgrano

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1912-13.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la asamblea.—El secretario honorario.

3 Octubre—Nº 644-v-14 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 24 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 15 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota:—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.— El Directorio.

28 Septiembre.—Nº 609-v-15 octubre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín Nº 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7.500.000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre Nº 599 v-14 octubre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Reconquista 558

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde esta fecha se abona en el local de nuestra Sociedad de 10 a 12 a. m. y de 2 a 4 p. m. el dividendo, correspondiente al último ejercicio, aprobado por la Asamblea celebrada el 31 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre 1912. — El Gerente.

30 Sept. Nº 624-v-10 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. Nº 625-v-23 octubre.

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—Nº 620-v-18 octub.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde la fecha se abona en el local de la Sociedad de 3 a 5 p. m., el dividendo, de $ 4.00 moneda legal, por acción, aprobado por la Asamblea celebrada el 27 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. El Gerente.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán presentar sus acciones con un día de anticipación, para efectuar el cobro.

3 Oct. Nº 645-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-14 octubre.

Compañía Argentina Auto Trasportes

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Extraordinaria del 28 Septiembre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 39 de los Estatutos, se convocan otra vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y forma de liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para la Asamblea, y se les ruega encarecidamente su presencia o delegación, porque, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la disolución y liquidación de la Compañía tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—El Secretario.

8 Octubre.—Nº 6?9-v-18 octubre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 24 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores F. D. Robertson, J. M. Drysdale (por expiración de mandato), y W. C. Steven y G. H. Wood, elegidos para integrar el Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. — El Vicepresidente. — El Secretario Tesorero.

8 Octubre.—Nº 693-v-24 octubre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores Accionistas del Club del Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local del Club, Florida 475, a que han sido ya convocados los señores Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el número 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuentas acciones cada fracción, con la prima de setecientos cincuenta pesos, la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio deberán celebrarse en la Capital de la República y por convocatoria del Presidente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros, por lo menos, para los asuntos generales, y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido, si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podrá ser negada por el Directorio sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. — Liquidada la Sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuído su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean.

Nota.—Se hace presente a los señores socios que, siendo la segunda convocatoria de esta Asamblea, tendrá lugar ella con la concurrencia de cualquier número de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.— Arturo D. Vatteone, Secretario.

8 Octubre.—Nº 692-v-21 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.

(10.000) Diez mil, fichas canje doble.

(30.000) Treinta mil, prontuarios.

(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).

(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).

(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.

(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.

(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la avenida Arena de Caseros a Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subse-

cretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Octubre a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.—El Secretario.

v-16 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Laprida de Gutiérrez a las Heras, y Mármol de Rivadavia a Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.—El Secretario.

v-16 octubre.

Licitación para la instalación del servicio de calefacción a vapor a baja presión, agua caliente para baños, lavatorios y cocina a vapor en el Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el Sábado 12 del corriente a las 2 p. m., para la adquisición de artículos y útiles de escritorio para el año próximo, destinados a las diversas reparticiones municipales, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-12 octubre.

Licitación para la provisión de mesas de Operaciones con destino al Hospital «Dr. Carlos Durand». Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de ormigón de cal de las calles: Paseo de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía; Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil de Matheu a Alberti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.—El secretario.

v 9-Octubre.

Licitación para la construcción de una sala ginecología en el Hospital San Roque».—

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a la 1.45 p. m.—Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.—El secretario.

v 9 Octubre.

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 15 con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

v-10 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periódicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n. cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procedará al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a José Gómez que en el Expediente Sumario Nº 380 letra G, del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que

se trata, previo pago de los derechos fiscales.— Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas— Oficina de Sumarios— Aduana de la Capital. — Octubre 5 de 1912.—A. M. Capurro.

v-9 octubre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Amalia Simonetti, y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería comisada en el Expediente Nº 165 letra V, del corriente año, que si dentro de tres días no comparecen justificando la propiedad a pagar multa y derechos impuestos, se procederá a la venta de la mercadería en pública subasta, o de la adjudicación de la misma al denunciante, previo pago de los derechos si éste así lo solicita.—Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital. — Octubre 5 de 1912.— A. M. Capurro.

v-11 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

Se cita y emplaza al ex-Contador de la Armada Juan C. Maleplate, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorerería General o bien documente la inversión de la suma de $ 7.745,61 m n, siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que recibió de la Intendencia de Marina, con destino al pago de sueldos y gastos bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires Octubre 7 de 1912.—Los Secretarios.

v-17 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don F. Basaldua, ex Consul en Calcuta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de siete pesos cuarenta centavos moneda nacional, sobrante de la de trescientos de igual moneda, que le fuera entregada para compra de mobiliario, en razón de no haberse podido hacer efectivo el cheque por esa cantidad, que remitiera, contra el Banco Basko Asturiano del Plata; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.

v-14 octubre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Reyes de Silveyra, por sí y en representación de sus hijos menores; Alberto Belisario y Jorge César Silveyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, don Belisario S. Silveyra. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

———

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Epumer y doña Adela Epumer, representados por don Francisco Domingo, en su carácter de hijos legítimos, del ex Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos, don Juan Epumer.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

———

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Rende de Cofone, por sí y en representación de sus hijos menores, Orestes, Félix Angel, Pedro Angel Sinibaldo, Domingo, Luis, y Oscar Cofone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de investigaciones, don Petrangelo Cofone, o Domingo Renta.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zelmira Pérez Gomar de Giménez, por sí y en representación de su hijo menor, don José Luis Giménez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don José Luis Giménez. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.— El Secretario.

v-11 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde a fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Myra Kimball de Goldney, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Arturo Tomas Godney.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—El secretario.

v 10 Octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Galindez de Dobranich, doña Corina Laura y doña Ofelia Teodelina Dobranich, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldmar F. Dobranich. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. —El Secretario.

v-8 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa López de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Benita y don Santiago Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Santiago Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Benedicta Otamendi, en su carácter de hija legítima, de la ex-jubilada doña Josefa Rodríguez de Otamendi. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Peralta de Zalazar y doña Telésfora Avila de Zalazar, en su carácter de viuda y madre legítima, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Antonio Zalazar. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Carzoglio de Bonora, en su carácter de madre legítima, del ex maestro de instrucción primaria, don Angel Desio Bonora. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Del Carmen Pineda de Vázquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Miguel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ernestina González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, don Armando Avelino, don Avelino Miguel, doña Ernestina Beatríz y doña Aida Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Emilio Marcelo Bettinotti, en representación de su hijo menor don Saúl Isabelino Bettinotti, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex maestra de instrucción primaria, doña María Juana Rossi de Bettinotti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.— El Secretario.

v-8-octubre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro, «Crédito Argentino Interno 1907». — Ley Nº 4600.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, creado por Ley Nº 4600, que el día 11 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Oficina y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 218,600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anónima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o/s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o/s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o/s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado, ($ 1.050.000 o/s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larrachea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Marti, Síndico Suplente. D. Es Fideicomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tomadores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad, y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Asención Córdoba, calle Ayacucho número 269, de 8.93 x 71.878 metros. con un martillo de 8.93 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.

Nº 659-v-21 octubre.

———

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Martínez Gil, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Rio de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 3.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños T.	(4) Mamp. de ladrillos 1:3 M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Transporte de tierra a 250 m. M 3.	(7) Limpieza del camino klm.	(8) Desbosques M2.	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Médano de las Cañas	Bell Ville	6016.155	14 x 0.58 9175.00	4.377	2.884	8.32				7100.—	105	
2	»	Monte Maíz	2470.149	14 x 0.58 7290.00	1.200	1.862	5.84				4175.—	90	
3	»	Pte. Saladillo	2922.374	14 x 0.58 3700.00							3100.—	60	
4	»	Las Liebres	1024.637	14 x 0.58 2125.00							1375.—	45	
5	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.00	6.210	8.524	26.68				4775.—	75	
6	Canals	Benjamín Gould	10282.250	14 x 0.63 13139.00	A) 5.578 B) 12.279	25.244	78.32	2771.880			13450.—	150	A) desde Canals al pie de la obra. B) desde B. Gould al pie de la obra.
7	»	Col. La Confianza	8973.760	14 x 0.63 17931.00	12.807	18.646	60.22				13100.—	180	
8	»	Bremen	9796.523	14 x 0.63 12520.00	11.789	18.620	58.40				11700.—	150	
9	»	San Severo	8055.620	14 x 0.63 11666.00	10.589	15.188	47.48	A) 1113.500 B) 1605.510			11300.—	150	A) transp. a 200 m. B) » a 300 m.
10	Inmediato acceso	Canals	3151.750								2250.—	45	
11	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.71 13097.00 / 12 x 0.54 5090.00	1.200	1.862	5.34				12700.—	180	
12	»	Carlota	3300.285	16 x 0.71 13155.00	2.400	3.724	11.68				7575.—	150	
13	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.500								2500.—	45	
14	Río Cuarto	Cols. del Sud	15891.500								10300.—	120	
15		Cármen	8027.500		33.696	35.464	96.56		16.300		7300.—	75	
16	Hersilia	Ceres	3180.000	18 x 0.70 15250.00	10.572	11.110	34.72				10300.—	150	
17	Tacural	Colds. del Sud	2687.500	16 x 0.60 1350.00	2.786	2.462	7.68				2275.—	45	
18		» Palacios	9400.800	16 x 0.60 6250.00	6.965	9.310	23.20				8550.—	75	
19	Rigby	Galvez	6858.750	12 x 0.50 6700.00	9.247	13.326	41.64		8.100		7050.—	75	
20	»	Gessler	8496.000	12 x 0.50 3450.00	5.258	6.186	19.36				6775.—	75	
21	»	Santa Clara	3490.000	12 x 0.50 8680.00	8.751	11.464	29.36				5650.—	90	
22	»	Belgrano	1160.000	12 x 0.50 12950.00	5.101	7.448	23.36				4925.—	105	
23	»	Loma Alta	2500.000	12 x 0.50 5500.00	12.473	8.689	28.38				3850.—	60	
24	»	Col. Iturraspe	160.000	12 x 0.50 10400.00	1.236	1.862	5.84				3800.—	90	
25	San Mariano	» Belgrano etc.	10314.825		10.530	6.624	24.26		2.952		6750.—	90	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.00	12.312	9.800	31.20				4800.—	60	
2	»	Mno. Rosa del Sud	9313.490		7.149	8.032	24.88				6050.—	75	
3	»	Aparicio	5301.000	12 x 0.50 7276.00	1.200	1.865	5.84				5825.—	75	
4	Aparicio	Pringles	28186.587		9.600	14.896	46.72				17725.—	180	
5	»	El Perdido	11214.610	16 x 0.70 16108.00	13.200	20.482	64.24				14225.—	180	
6	Coronel Suárez	Piñeyro	41349.500 (A) 1938.000	18 x 0.70 11705.40	57.924	40.442	107.96				29725.—	240	A) desmonte.
7	Inmediato acceso	Unzué	8447.230		4.560	9.680	23.36				5300.—	75	
8	Inmediato acceso	Paragüil	7720.650		9.000	12.948	31.04				5217.91	70	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Italó	Mariano Miró	5100.000	14 x 0.58 9200.00							7000.—	90	
2	»	Burmeister	4018.000	16 x 0.65 7475.00	4.952	4.924	15.36				5875.—	75	
3	»	Ranqueles	3530.000	14 x 0.58 9200.00							5975.—	90	
4	»	Jovita	4558.730	16 x 0.65 5243.00	1.238	1.862	5.84				5200.—	60	
5	»	Larraudé	1050.000	16 x 0.65 7850.00							3825.—	75	
6	»	Pincen	750.000	16 x 0.65 5400.00							2650.—	60	
7	Inmediato acceso	Italó	1500.000	16 x 0.65 930.00							1350.—	30	
8	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.00	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
9	Arribeños	Teodolina	6299.560		5.572	4.924	15.36				3375.—	60	(A) inclusive desarme puente existente
10	Teodolina	Oeste	10840.000	16 x 0.65 25630.00	A) 21.773 2.462	11.288	49.28				15100.—	210	
11	»	Colón	14546.000	16 x 0.65 7107.00	2.700	2.462	7.68				9000.—	120	(A) Transp. de la madera del puente prog. 4600 al de 9200 y colocación.
12	»	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.00	6.480	3.240	14.00			A) M 3.3.00 B) » 3.3000	5400.—	90	
13	»	De Bruyn	3326.320								1800.—	45	
14	»	Arribeños	3624.790	16 x 0.65 4500.00	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
15	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.00	8.737	5.476	17.68				9075.—	120	B) id. id. al de 10400 y colocación.
16	»	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.00							6800.—	120	
17	»	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.00							3700.—	60	
18	Sampacho	Achiras	15424.250		1.393	1.862	5.84				9350.—	120	
19	»	Bulnes	14400.000								8650.—	120	
20	»	Holmberg	14260.000								8550.—	120	
21	»	Suco	7760.000								4650.—	75	
22	»	Cols. del Sud-E.	13120.000								7875.—	120	
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Cadret	11544.926	16 x 0.65 9090.00	2.189	2.154	6.60				11250.—	120	
2	» »	Los Algarrobos	9362.726	16 x 0.65 6650.00	4.378	2.884	8.32				8925.—	90	
3	» »	Las Mimosas	7200.000	16 x 0.65 8300.00	1.200	1.862	5.84				8100.—	90	
4	» »	Santo Tomás	5275.000	16 x 0.65 5200.00	1.200	1.862	5.84				5600.—	60	
5	» »	La Dorita	3275.000	16 x 0.65 3750.00	1.200	1.862	5.84				3725.—	45	
6	Paso	La Cotorra	17512.600	16 x 0.65 6990.00							14175.—	150	
7	»	Berutti	7489.820	16 x 0.65 7240.00	2.400	3.724	11.68				7975.—	75	
8	»	Fco. Madero	3900.600	16 x 0.65 8450.00							5900.—	90	
9	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.00							6575.—	120	
10	Sarah	Italó		15 x 0.60 12050.00					12.050		5875.—	120	
11	»	Banderaló		15 x 0.60 5560.00					5.560		2700.—	75	
12	»	Mariano Miro		15 x 0.60 5500.00					5.500		2675.—	75	
13	Coronel Mor	Chacras de Gamez	2060.000	12 x 0.50 5310.00							3100.—	60	
14	» »	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.00		2.154	6.60				4050.—	60	
15	Henry Bell	Chivilcoy	2236.500	16 x 0.65 2990.00							2525.—	45	
16	»	25 de Mayo		16 x 0.65 2770.00							1100.—	45	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.00	10.208	9.500	31.46		M². 24.000.00		7450.—	90	
2	»	El Tío	6699.800	12 x 0.50 3000.00	18.017	12.160	41.42			28800.00	5850.—	75	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	14 x 0.60 2100.00	5.400	6.180	19.36				5000.—	105	
4	»	Boero	1700.000	16 x 0.65 8600.00	12.876	10.100	33.30		M². 9800.00		4400.—	90	
5	»	Jeanmaire	870.000	15 x 0.60 8200.00 / 12 x 0.50 6930.00	4.050 / 7.800	5.580 / 11.160	17.52 / 35.04				3000.—	75	
6	Devoto	Cls. Sta. Rita y Marina	2350.000	14 x 0.60 15990.00 / 12 x 0.50 6420.00	11.858	11.360	37.30				9200.—	150	
7	»	San Fransisco	7800.000	12 x 0.50 7900.00	6.000	9.300	29.20			18000.00	7600.—	75	
8	»	Cristina y Milagros	2310.000	12 x 0.50 17050.00	3.100	7.440	23.36				7100.—	135	
9	»	Jeanmaire	580.000	12 x 0.50 7210.00	5.400	7.440	23.36			48000.00	2850.—	60	
10	El Tío	Col. San Agustín	6469.125	12 x 0.50 4000.00	22.076	13.640	45.08			13800.00	5600.—	60	
11	»	La Francia	15820.000		5.250	10.800	34.80				11600.—	120	
12	Inmediato acceso	El Tío	3686.000		6.275	4.740	14.16			52080.00	3925.—	45	
13	Tránsito	Arroyito	9616.000							20000.00	7000.—	90	
14	»	Al Norte	5666.000								4075.—	60	
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Monge	Barrancas	5045.600	14 x 0.58 9055.00	16.016	13.394	41.20				7350.—	90	
2	»	Díaz		14 x 0.58 6645.60							2650.—	60	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.00 / 14 x 0.55 6215.00	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	
4	Virginia	» Mauá	3672.275	16 x 0.65 15190.00	6.750	9.310	29.20				8750.—	120	
5	Humberto 1º	» Soutomayor	3582.500	16 x 0.65 10918.00							4350.—	90	
6	»	» Raquel (2ª parte)		16 x 0.65 4555.00							1825.—	60	
7	Gálvez	Loma Alta		16 x 0.65 6345.00	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
8	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.00	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Hidalgo	Sal. Grandes	3275.340		14.515	12.580	33.26				2950.—	45	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.00	19.696	17.232	52.80				5500.—	120	
2	Inmediato acceso	Algarrobo Verde	3099.870		3.010	2.154	6.60				2400.—	45	A) Limpieza del camino y extracción de troncos.
3	» »	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	A) m/l 1154 A) » 600			2300.—	45	

Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino

4 — Calles de inmediato acceso a Casuarinas

1 — Movimientos de tierra	M 3	618.00
2 — Excavación para cimientos	»	18.816
3 — Hormigón ripio 1 : 3 : 6	»	13.440
4 — Mampostería de Piedra (1 ; 3)	»	37.011
5 — Hormigón armado 1 : 2 : 4	»	9.426
6 — Revoque 1 : 1	M 2	59.22
7 — Toma de juntas 1 : 2	»	81.01
8 — Acero laminado	Tom.	602.500
9 — Calzada de piedra rota y tierra apisonada	M 2	8.700
Presupuesto aproximado	$	3325.000

Plazo 75 días.

9 — Camino de Arroyo Corto a Guaminí

1 — Movimientos de tierra		
a) en desmonte	M 3	3246.100
b) en terraplén	»	3206.725
c) en abovedamient.	»	235.125
2 — Excav. para cimientos	»	5.072
3 — Transporte y colocación de caños	Tom.	16.152
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3.	12.580
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2.	32.26
Presupuesto aproximado	$	5425.00

Plazo 60 días.

Zona del Ferrocarril Sud

10 — Camino de Arroyo Corto a Pigué

1 — Movimiento de tierra		
a) en desmonte	M 3	3185.000
b) en terraplén	»	5499.050
c) en abovedamient.	»	—
2 — Excav. para cimientos	»	—
3 — Transporte y colocación de caños	Ton.	19.135
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3	30.343
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2	71.8[illegible]
Presupuesto aproximado	$ m/n	7525.00

Plazo 75 días.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Jueves 10 de Octubre, establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL».

v-10 Octubre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación púb'ica hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte me'áli a del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

5ª Sección de la Cloaca Máxima

Cuarto contrato

Habiendo anulado el Directorio la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Septiembre, porque los precios propuestos eran superiores a los del presupuesto oficial, llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de aquella obra.

La quinta sección de la Cloaca Máxima, comprende la construcción del conducto y de todas las obras accesorias desde el kilómetro 17.393, hasta el kilómetro 23.398, o sea desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo por avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle Sin Nombre, que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril del Oeste y calle Teniente Coronel Agüero.

Las obras se harán en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Vicedirector técnico, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, antes de las 2 p. m., del día 17 de Octubre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente, presentará una sóla propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo.

Todo licitante, deberá acompañar a su propuesta, un sello de cinco pesos por la primera hoja, y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 479 toneladas de acero dulce, en barras redondas, con destino al Depósito Central. Las propuestas se presentarán en el día indicado y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos pertinentes, pueden solicitarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6866-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Expte. 2784-C-1912. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912. — Al señor Ministro de Agricultura don Adolfo Mugica.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento a V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. a S., por cinco mil metros de E. a O., cuyo centro se encuentra situado a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud, del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, todo en terreno perteneciente a la Compañía, vengo a solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad a las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación, es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado labrado ni cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Por poder de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada,: John R. Moss. Presentada esta solicitud, hoy once de Abril de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 9112. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. M. Eguía, O. M. —Buenos Aires, Abril 16 de 1912. — Encontrándose debidamente justificada la personería del señor Juan Rushton Moss, según consta a fs. 72, y 73, bajo el Nº 71 del Registro perteneciente a esta Dirección, pase a la Sección Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado ser propietaria del terreno. Esta Oficina, estima suficientes los elementos de trabajo declarado, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art .25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite.

Nº 598-v-8 octubre.

Solicitud de permiso cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-7520-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos: René Lestre de Rey, comerciante, con domicilio legal en esta Capital, calle Talcahuano 439, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar será situada entre los siguientes límites: al Este una línea quebrada formada por las siguientes rectas: parte de los límites Oeste y Norte del permiso de cateo E—5095—910 y Este del L—1741—911; al Norte, la línea quebrada formada por la continuación hacia el Oeste del límite Norte del citado cateo L—1741—911 y los límites Este y Sud del cateo M—1606—911; al Oeste el límite Este del cateo R—2545—911; y al Sud una recta paralela al límite Sud del cateo citado M—1606—911, situada a dos mil quinientos metros de él. Será justicia. — René Lestre de Rey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado merideano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Septiembre 2 de 1911. Pase a la División de Minas a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Galmes, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo conce-

didos en los expedientes A—6866—910 y C—6918—910, el interesado pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del artículo 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes citados están archivados. Según consta en el Registro de Transferencias a folios 54 y 55 bajo el número 223, los derechos correspondientes a la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. René Lestre de Rey, al señor Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria Nº 1438. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al Sud, una poligonal EFGH cuyos segmentos se definen en la siguiente forma, andando de Este a Oeste: 1º) EF de dirección Este Oeste, tal que su prolongación hacia el Este pase por un punto I situado a seis mil (6.000) metros al N. 45º 0 de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia: 2º) FG de dirección N a S., siendo F un punto situado a 4.000 metros al Oeste del punto I ya citado; 3º) GH un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 mts.), al N. 89º 12' 10" 0 de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta HA de dirección Sud a Norte que diste cuatro mil (4.000) metros al Oeste del punto Q. Al Norte, una poligonal ABCD cuyos segmentos, andando de Oeste a Este se definen del siguiente modo: 1º) AB de dirección Oeste a Este, dista cinco mil (5.000) metros al Norte del punto Q; 2º) BC, de dirección Sud a Norte, tal que su prolongación hacia el Sud pase por el punto Q.; 3º) CD, de dirección N. 89º 18' 40" E. distante seis mil (6.000) metros al Sud del límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa. Finalmente, al Este, una recta DE de dirección Norte a Sud, tal que con los tres otros límites definidos determine una superficie de dos mil hectáreas. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta la que pidió el Sr. Federico Correa en el Expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 614-v-9 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1624-1912. — Buenos Aires Agosto 3 de 1912.—Señor Director General de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitt: Juan Fleischamann, alemán, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de doce mil seiscientos metros en dirección Este-Oeste, por mil quinientos ochenta y seis metros de ancho (12.600 por 1.586), tal que su esquinero Sud Este, coincide con el esquinero Nord Este del cateo S-1846-911, concedido en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio con fecha 9 de Octubre de 1911. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declaro que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.—Será justicia. — Juan Fleischmann.' — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la Fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, y estando según sus planos, libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 646-v-14 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expte. M-1622-912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director General se presenta y con respeto expone: Que deseando verificar la existencias de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6.300 por 3.172), tal que su esquinero Nord Este coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo S-1846-911, concedido por Superior Decreto de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.— Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, y tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528) al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General ,comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 651-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1625-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitte. — Juan Fleischmann, rentista, alemán, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director General, se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, (6.300 por 3.172). tal que su esquinero Nord-Este, coincida con el esquinero Nord-Oeste, del cateo P-1844-911, concedido por S. D. de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, sección XXVIII, del citado territorio. a los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al Sr. E. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesario, para el mejor cumplimiento de esta autorización.—Será justicia.—Juan Fleischmann. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Sr. Director. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos, cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150), metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud, del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 660-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3556—912.— Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.— Excmo.Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica.—Juan W. Shaw, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al Señor Ministro se presenta y expone:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente C-5326-910, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta A B, que se aplica sobre el límite Sud de la colonia destinada a familias de Sud Africa. Al Noroeste, una recta B C, de dirección Norte 45º Oeste, distante cinco mil metros al Noreste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta C D, que se aplica sobre el límite Este del lote ciento treinta y nueve del ensanche Sud de la citada colonia. Al Sud una recta D E, paralela al límite Norte y que dista dos mil metros de él. Finalmente al Oeste, una recta E A, que se aplica sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta, del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. Juan W. Shaw.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8/912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología.—Máximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Mayo 11/912.— Pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno, donde se encuentra la zona objeto de su solicitud.— El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de

dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art.12, de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—En estas condiciones corresponde, haliándose libre la zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

7 Octubre Nº 676-v- 17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7518-1911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que solicito quedará situada entre los siguientes límites: al Este, parte del límite Oeste de la concesión E-5095-910; al Norte, una recta paralela al límite Sud del cateo M-1636-911, y a dos mil quinientos metros de distancia; al Oeste, parte del límite Este del cateo R-2545-911, y al Sud, una línea quebrada formada del siguiente modo: una línea continuación hacia el Este del límite Sud del cateo R-2545-911 citado, otra línea continuación al Norte del límite O. del cateo T-6528-910, y finalmente, parte del límite Norte de ese cateo. Será justicia. — C. Blamey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. —Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes C-6948-910, M-7015-910 y A-6866-910, el recurrente pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes nombrados están todos archivados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al Este, una recta DC de dirección Sud Norte que dista cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste de un punto A situado a seis mil metros (6.000 m.) al N. 45º 0, de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta CB de dirección Este Oeste que dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte de un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10'' O. de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta BG paralela al límite Este y distante cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste del punto Q. Finalmente al Sud, una poligonal GFED, cuyos segmentos se definen del siguiente modo, andando de Oeste a Este: 1º) GF tiene dirección Oeste Este y su prolongación pasa por el punto Q. 2º) FE de dirección Norte Sud dista dos mil novecientos ocho metros con ochenta centímetros (2.908 80 m.) al Oeste del límite Este. 3º) ED de dirección Oeste a Este, dista setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757,30 m.) al Sud de la perforación Nº 2 ya citada. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Federico Correa en el expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha, para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.— Nº 674-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7519-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Camilo Bonesio, comerciante, con domicilio legal en la calle Esmeralda 865, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. La zona que desea explorar deberá situarse en forma de rectángulo de tres mil quinientos metros de ancho por cinco mil de largo, debiendo su lado mayor Oeste aplicarse en toda su extensión sobre el lado Este del cateo G-4684-911. Será justicia. — Camilo Bonesio. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Camilo Bonesio, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 22 de Septiembre de 1911, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de su pedimento. Como la zona solicitada en este expediente afectaba el permiso de cateo concedido en el expediente M-7015-910, el recurrente pidió la revocación de dicho permiso, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. El expediente nombrado está archivado. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte a Sud, por tres mil quinientos metros (3.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a mil quinientos metros (1.500 m.) al Oeste de un punto situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10'' O. de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Alfredo Aguirre, en el expediente A-3356 912. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Alfredo Aguirre. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente A-3356 912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente A-3356 912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 675-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp.D-1771-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912.—Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E. según poder registrado en esa Dirección General, chileno, agricultor, con domicilio en Parral (Chile), al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando su mandante verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de dirección E. O., por tres mil cienta setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del Mojón esquinero N. O. del lote Número 13, de la fracción B. de la sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros para esta clase de exploraciones. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos doce a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— Encontrándose debidamente justificada la personería del Sr. E. Rodríguez Saavedra, según consta a fojas 87 y siguientes bajo el Nº 86 del Registro correspondiente de esta Dirección General, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Basilio Donoso E., en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 673-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. P-1770-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3172) de ancho, de modo tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho (58) metros al Norte del mojón esquinero N.O. del lote Nº 13 de la Fracción B, de la Sección XXVIII, del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Luis Poviña. — Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Luis Poviña, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 672-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente R - 1897 - 1912. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al señor Director se presenta, y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de las sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros, (6300) en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos, (3.172) de ancho, tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Nord Oeste, del permiso de cateo solicitado por el señor Miguel R. Machado, M-1622-912, el día 6 de Agosto ppdo., en la fracción B, Sección XVIII del citado territorio. — A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios,

por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos doce, a las cinco y media pasado meridiano. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.— Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, del señor F. Rodríguez Saavedra, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho y tal que su vértice S. E., se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 671-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente M - 1623 - 1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director se presenta y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos de ancho (8.000 por 2.500) tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Sud Este, del cateo P-1814-911, concedido por S. D. de fecha Octubre 9 de 1911, en la fracción B, Sección I, del citado territorio. A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 670-v-17 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

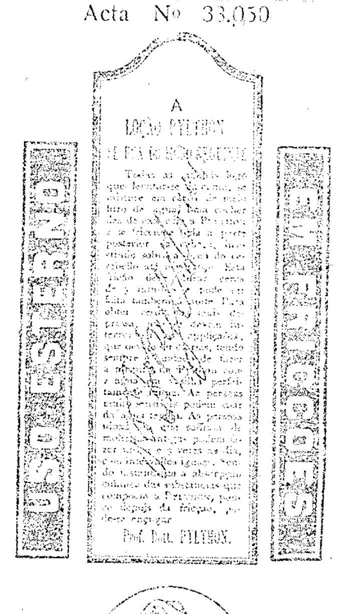
Acta Nº 38.054

Gesilvo

Septiembre 25 de 1912. — Hensel Schumann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.059





Septiembre 25 de 1912. — Silvio Pastori. — Preparados farmacéuticos, medicinales, productos y líquidos saponificados de la clase 2.

v-10 octubre.

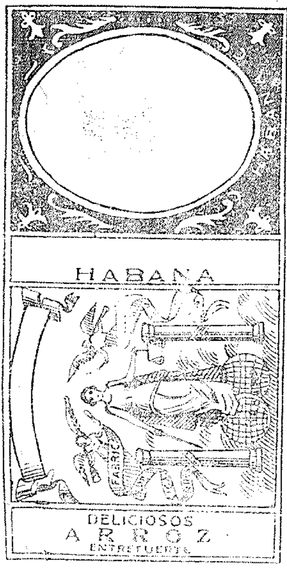
Acta Nº 38.063

Studio

Septiembre 27 de 1912. — M. Mayer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.078



Septiembre 27 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.080

Bernina

Septiembre 27 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, de la clase 6.

v-12 octubre.

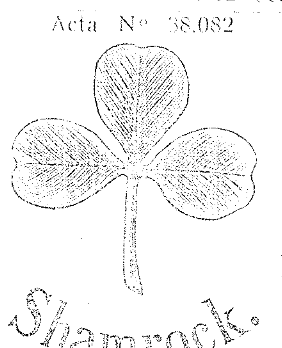
Acta Nº 38.081

Tamina

Septiembre 27 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.082



Shamrock.

Septiembre 27 de 1912. — Dynamit Actien Gesellschaft vormals, Alfred Nobel y Cía. — Fulminantes de toda clase, dinamita, gelatina-dinamita, gelignita, gelatina explosiva y demás explosivos en general, de la clase 11.

v-12 octubre.

Acta Nº 35.536

Quaker

Mayo 8 de 1912. — The Quaker Oats Company. — Alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general de la clase 22 (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 38.055

Marmon

Septiembre 25 de 1912. — Francisco Morgan. — máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, automóviles, velocípedos, bicicletas, motocicletas, parte de ellos y accesorios de la clase 12.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.088

Quinteto Criollo
Garrote

Septiembre 28 de 1912. — Améndola y Cía. — Discos fonográficos, de la clase 6.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.095

Scolaire

Septiembre 30 de 1912.—Henry Danzer. — Aparatos cinematográficos y fotográficos, films, cintas y accesorios para los mismos, de la clase 6.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.084



Septiembre 27 de 1912. — Isidoro Bloch. — Artículos de relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 octubre.

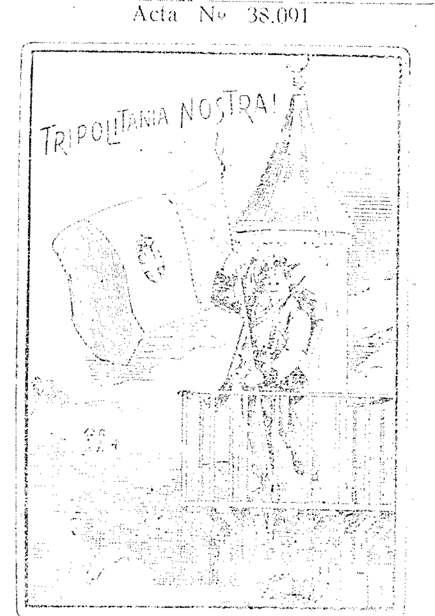
Acta Nº 38.089

Quinteto Criollo
Tano Genaro

Septiembre 28 de 1912. — Améndola y Cía. — Discos fonográficos, de la clase 6.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.091

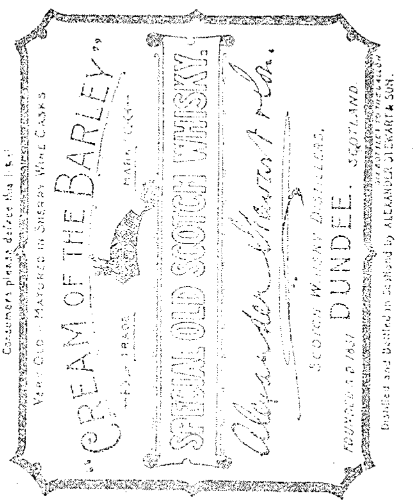


TRIPOLITANIA

Septiembre 28 de 1912.- Héctor Brenta y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.096



Septiembre 30 de 1912.- John Henderson Stewart, comerciando con la firma Alexander Stewart y Son. — Whisky, de la clase 23.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.093

Wissenschaftliche Film

Septiembre 30 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas, para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-12 octubre.

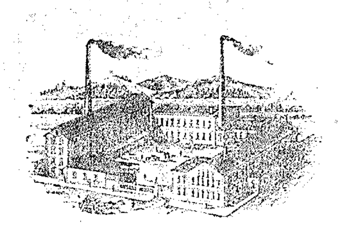
Acta Nº 38.087

Parlophone

Septiembre 28 de 1912. — Oscar Ossovetsky. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6

v-12 octubre.

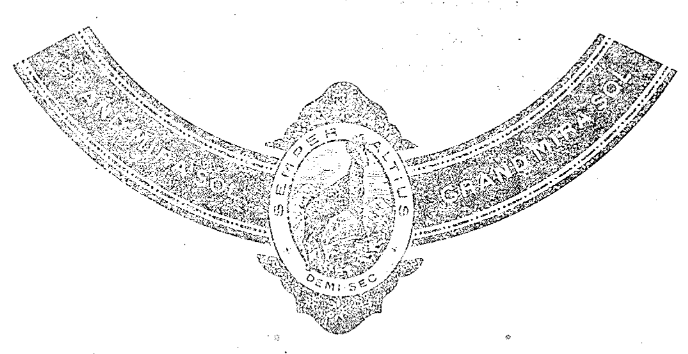
Acta Nº 38.074





Septiembre 27 de 1912. — Borgartz y Rollmann Ges Mit Beschr. Haftung. — Agujas de coser, de la clase 16. v-12 octubre.

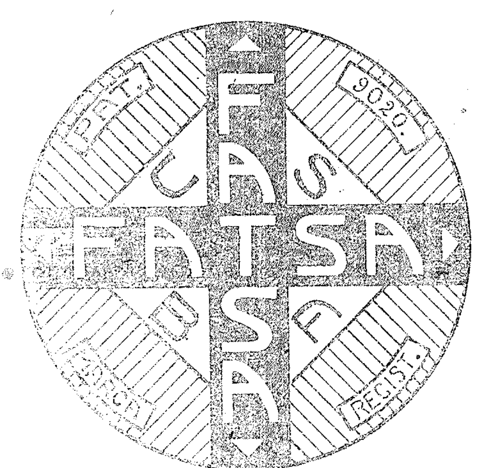
Acta Nº 38.075





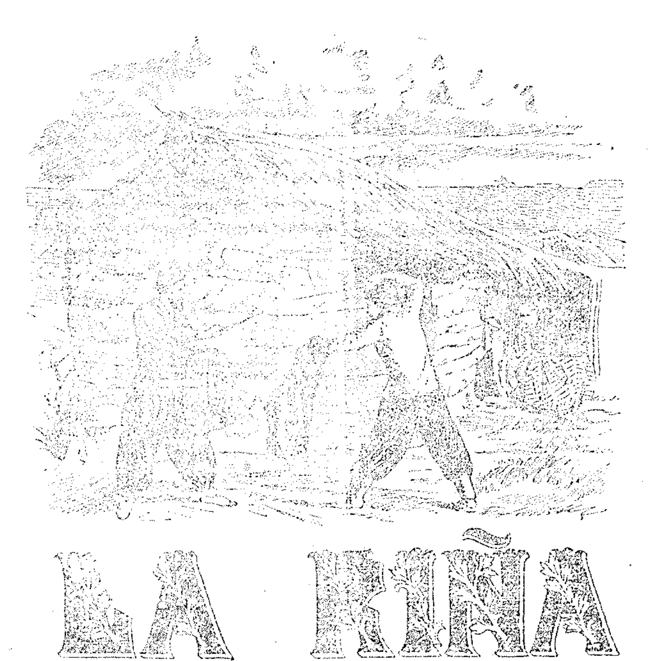
Septiembre 27 de 1912. — Paúl Forsans. — Vinos espumantes en general, de la clase 23. v-12 octubre.

Acta Nº 36.749



Mayo 23 de 1912. — César Scholl. — Tapones contra explosión para vehículos a nafta, etc., de la clase 12, (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 36.701.



Mayo 17 de 1912. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 36.595.

QUAKER



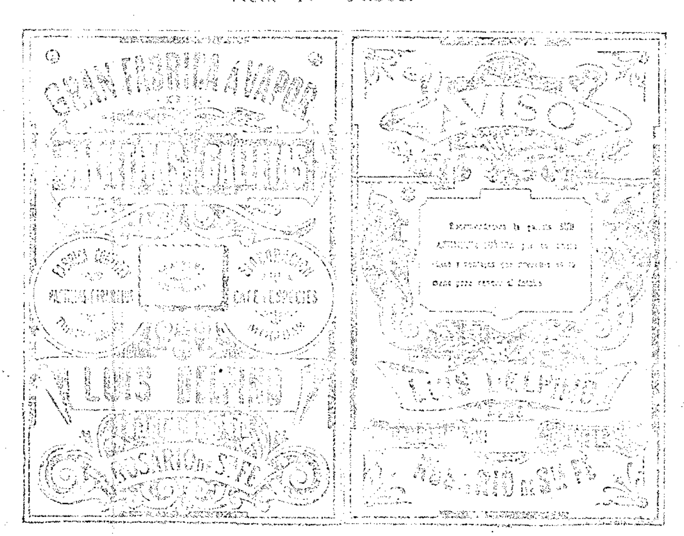
Mayo 8 de 1912. — The Quaker Oats Company. — Alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maízsin cáscara y preparaciones farináceas en general de la clase 22 (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 35.974.



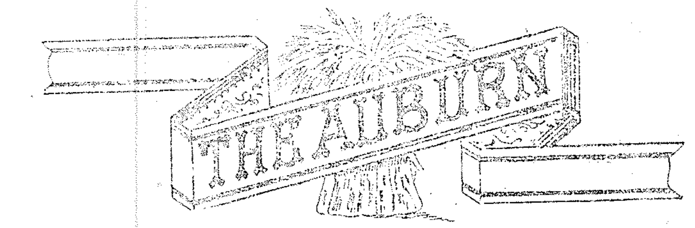
Febrero 27 de 1912. — Christensen, Endrizzi y Cía. — Vinos, alcoholes y bebidas en general de la clase 23 (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 34.388.



Agosto 23 de 1911. — Luis Delpino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 35.389.



Diciembre 20 de 1911. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada). v-12 octubre.

Acta Nº 38.040

Reliance

Septiembre 23 de 1912.—Hume Hermanos. — Montacargas y ascensores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12.

-v 10 octubre.

Acta Nº 38.041

Bambú

Septiembre 23 de 1912.—A. Pini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.043



Septiembre 25 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 octubre.

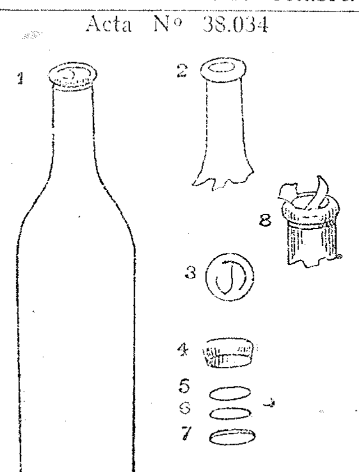
Acta Nº 38.038

Protectograph

Septiembre 23 de 1912.—G. W. Todd. y Cía.—Una máquina impresora para proteger cheques, letras, giros, etc., de la clase 18.

v-10 octubre.

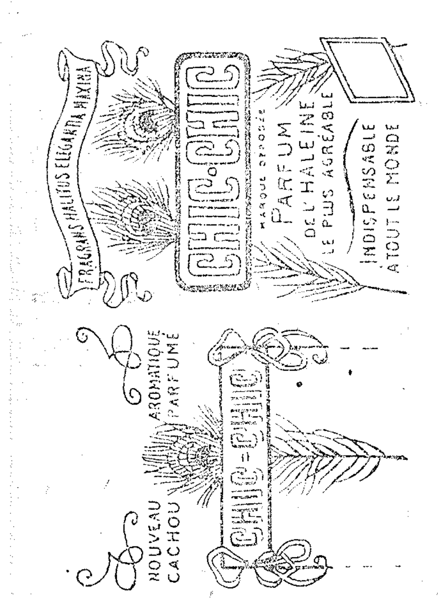
Acta Nº 38.034



Septiembre 23 de 1912. — Otto Postius. — Vinos, vinos espumosos, aguardiente y licores espirituosos, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.039



Septiembre 23 de 1912. — José Frery. — Un producto perfumado para la boca, de la clase 16.

-v 10 octubre.

Acta Nº 38.047



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer .— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.048

Malarícida Bartoli

Septiembre 25 de 1912 .— Droguería de la Estrella Ltda. — Preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2.

v-10 octubre.

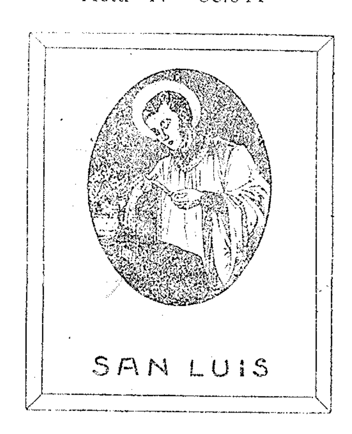
Acta Nº 38056

Oleomorgan

Septiembre 25 de 1912 — Francisco Morgan. — Sustancias animales, vegetales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente aceite minerales, de la clase 3.

v-10 octubre.

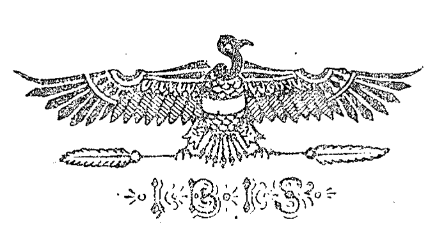
Acta Nº 38.044



Septiembre 25 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.045



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.046



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .

v-10 octubre.

Acta Nº 36.816



Junio 1º de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (modificada).

v-10 octubre.

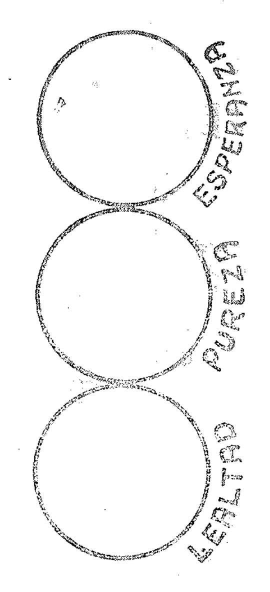
Acta Nº 36.826

Satanás

Junio 3 de 1912. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, (modificada).

v-10 octubre.

Acta Nº 36.927



Junio 12 de 1912. — Manuel J. García. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, (modificada).

v-10 octubre.

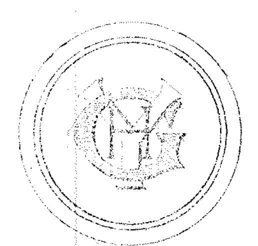
Acta Nº 36.931



Junio 12 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (modificada).

v-10 octubre.

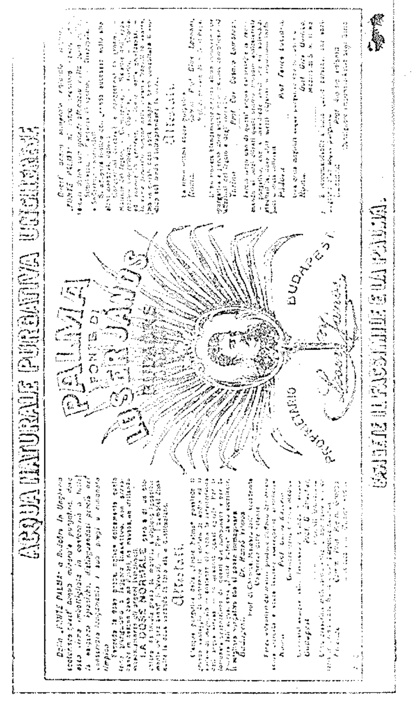
Acta Nº 38.037



Septiembre 23 de 1912. — García Yañez Hnos. — Confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

Acta Nº 37.049



Junio 18 de 1912. — Loser Janos. —Agua mineral purgante, de la clase 2, (modificada).

v-10 octubre.

Acta Nº 37.063



Junio 20 de 1912. — Manuel Parallé. —Cigarrillos, cigarros, tabacos y otros artículos de cigarros, de la clase 21, (modificada).

v-10 octubre.

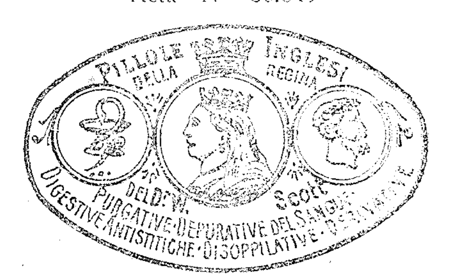
Acta Nº 38.030



Septiembre 23 de 1912. — Casals y Cía .— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase, 23.

v-10 octubre.

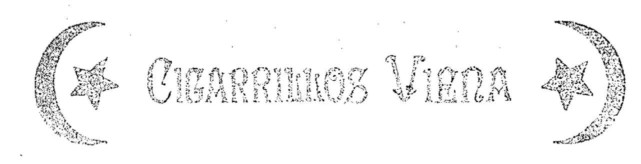
Acta Nº 38.049



Septiembre 25 de 1912. — Silvio Pastorio, — Preparados farmacéuticos y medicinales productos y grasos, de la clase 2.

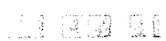
v-10 octubre.

Acta Nº 38062



Septiembre 26 de 1912. — Simón Bolteansky. — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-10 octubre.

Acta Nº 38.032





Septiembre 23 de 1912. — Ibari Hnos. — Agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14.
v-10 octubre.

Acta Nº 38.033

"BEETHOVEN"

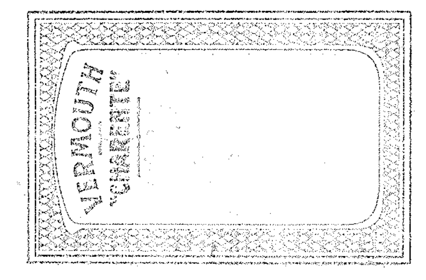
Septiembre 23 de 1912. — Alex, Petersen y Cía.—Sillas, bancos, banquetas y otros asientos, de madera o de metal, de la clase 13.
v-10 octubre.

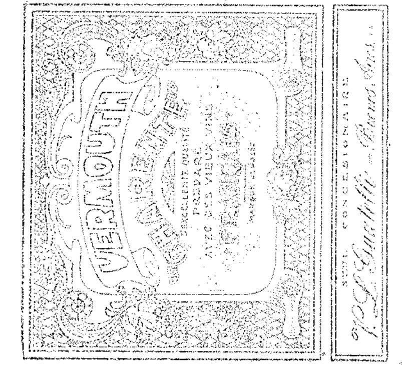
Acta Nº 38.035



Septiembre 23 de 1912. — Benito Mercado. — Vinagres, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 38058





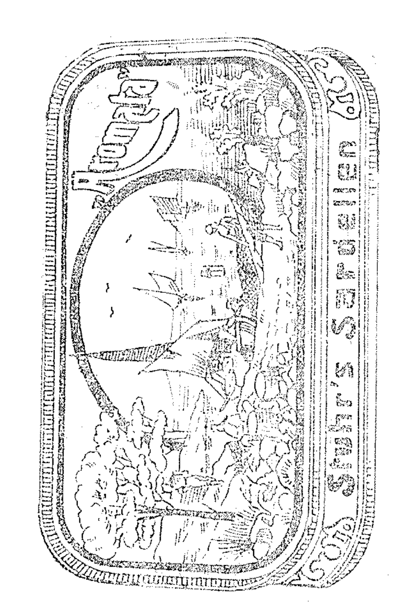
Septiembre 25 de 1912. — V. L. Guatelli. — Vermouth de la clase 23.
v-10 octubre.

Acta Nº 38059

Ribana

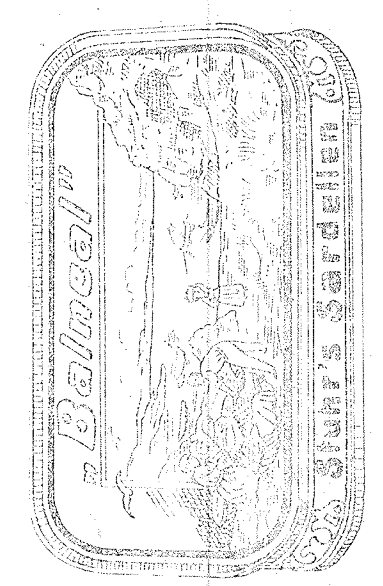
Septiembre 26 de 1912. — Nilhelm, Benger Söhne. — Ropa interior, tejida y de punto, telas y tejidos en general, tejidos de punto, medias, fajas, y sobaqueras de la clase 15.
v-10 octubre.

Acta Nº 38060



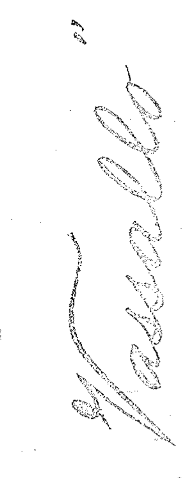
Septiembre 26 de 1912. — C. F. Stuhr y Cía. — Sardinas en conserva, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 38061



Septiembre 26 de 1912. — C. F. Stuhr y Cía. — Sardinas en conserva, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 37330



Septiembre 10 de 1912. — Juan A. Vasallo. — Aceites, alimentos, aguas, aguas dentífricas, bálsamos, benzinas, callicidas, capsulas, comprimidos, desinfectantes, depilatorios digestivos, dentríficos, grajeas, elixires, emulsiones, extractos, fomentos, fricciones, glóbulos, gotas, colutorios, gránulos, granuladas, inyecciones, jabones, medicinales, jarabes, licores, levaduras, leches, linimentos, pastas, pastillas pectorales, perlas pildoras, polvos, pociones, pomadas, sellos, soluciones, sueros, tabletas, tintas, tónicos, ungüentos, talco boratado, vinagres, óvulos vinos, supositorios, laxantes, purgantes, de la clase 2.
v-10 octubre.

Marca Renunciada Nº 20.432

Sovrano

Concedida en Marzo 27 de 1908, a Juan y Pedro Viacaba, para distinguir los artículos de las clases 11, 58 y 79, los que renuncian este marca en cuanto se refiere a los artículos de la clase 58, (únicamente).
v-10 octubre.

Acta Nº 37.774

ZEDEL

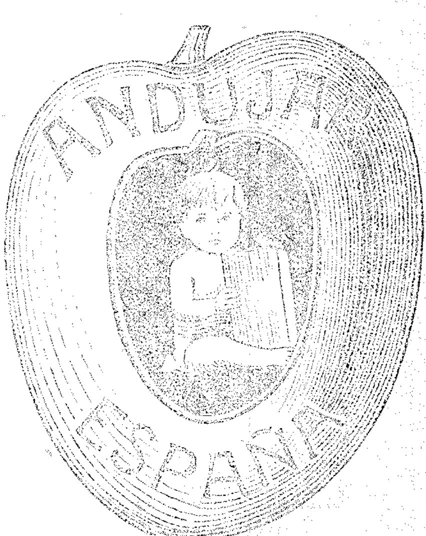
Septiembre 5 de 1912. — Fabrique de Moteurs Zedel S. A. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y sus accesorios, de la clase 12.
v-10 octubre.

Acta Nº 33.701

MALTINETTES

Junio 19 de 1911. — Peck Frean y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 36.478



Abril 26 de 1912. — Gorgonio Pérez Martínez. — Aceites comestibles, en general, de la clase 22, (substituida).
v-10 octubre.

Acta Nº 37.766



Septiembre 4 de 1912. — Sociedad Anónima la Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Oleo palmitina, grasa especial de la clase 22. v-8 octubre.

Acta Nº 38.008



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura. Animales vivos de la clase 24. v-8 octubre.

Acta Nº 38.010

Monopole
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 38.011

Monopole sec.
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 38.013

Dry Monopole
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.
WALBAUM, GOULDEN & Cº. Succrs.
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
Reims.
Established 1785
Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 38.014

Monopole
GOÛT AMÉRICAIN
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

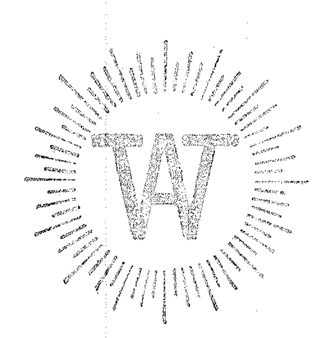
Septiembre 20 de 1912. — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 38.012

Monopole Brut
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.
WALBAUM, GOULDEN & Cº. Succrs.
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
Reims.
Established 1785
Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta Nº 38.020



Septiembre 21 de 1912. — Elektrische Glühlampenfabrik Walt, Scharf, Loeti Latzko. — Lámpara eléctricas y aparatos y artefactos para luz eléctrica, de la clase 20. v-8 octubre.

Acta Nº 38.018

Moraima

Septiembre 21 de 1912. — Martínez Ferré y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-8 octubre.

Acta Nº 38.051



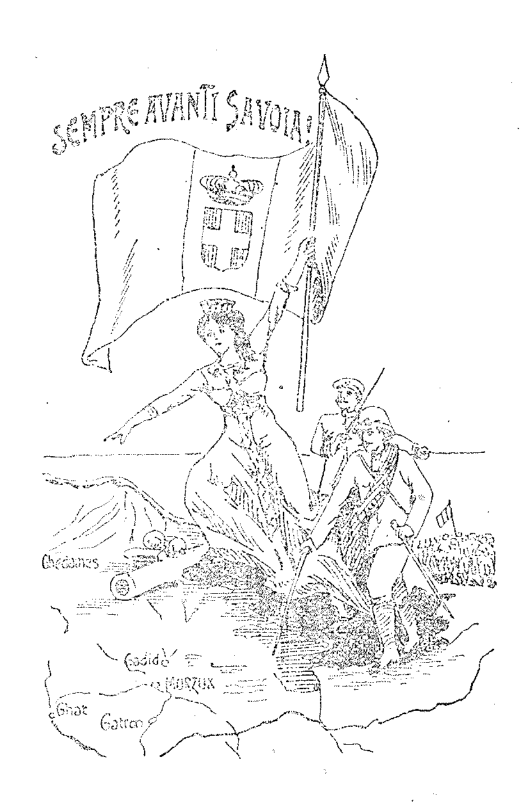
Septiembre 25 de 1912. — Vicente M. Baldino. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, aguas, minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.
v-11 octubre.

Acta Nº 38.052

J^{ES} GIRAUD FILS

Septiembre 25 de 1912. — J. Giraud Fils. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-11 octubre.

Acta Nº 38.053



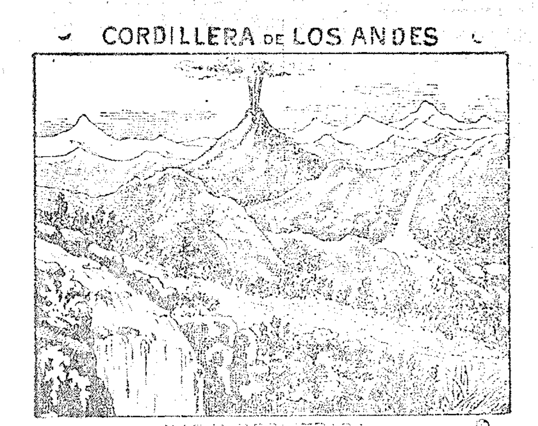
Septiembre 25 de 1912. — Tomás Catapano. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-11 octubre.

Acta Nº 38057



Septiembre 25 de 1912. — J. y E. Copello y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-11 octubre.

Acta Nº 34.559



Septiembre 12 de 1911. — P. Bustamante. — Yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2, (modificada).
v-11 octubre.

Acta Nº 35.921



Febrero 21 de 1912. — Crédito Ibero Americano. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-11 octubre.

Acta Nº 38.031



Septiembre 23 de 1912. — José Rossini. — Vinos, de la clase 23.
v-11 octubre.

Acta Nº 38.036

ROSA CENTIFOLIA

Septiembre 23 de 1912. — Wertheim Sociedad Exportadora Limitada. — Artículos, de la clase 16, (perfumería).
v-11 octubre.

Acta Nº 38.042

STANLEY GIBBONS,

LIMITED,

Septiembre 25 de 1912. — Sociedad Anónima «Stanley Gibbons (Argentina) Limited». — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.
v-11 octubre.

Acta Nº 38.000



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.001



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, de la clase 17.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.002



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-8 octubre.

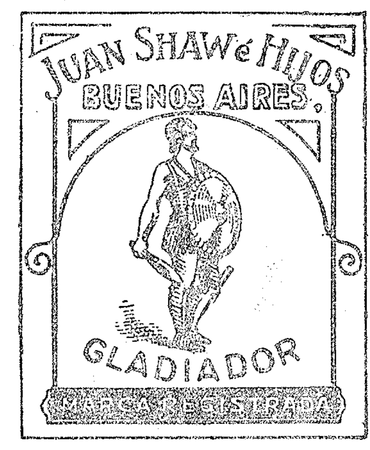
Acta Nº 38.005



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.003



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Pieles y cueros sin preparar, preparados y manufacturados, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.004



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.006



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.007



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.025



Septiembre 21 de 1912. — Folco, Noceto y Raffo. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.027



Septiembre 21 de 1912. — José Ibáñez. — Tónico medicinal, de la clase 2.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.028

Terrasit Edelputz

Septiembre 21 de 1912. — José Benés. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y demás artículos para la edificación, de la clase 3.

v-8 octubre.

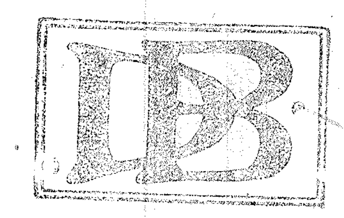
Acta Nº 38.029



Septiembre 21 de 1912. — Domingo Marsiglia. — Zapatillas y alpargatas, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.019



Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.009

Maltase Fanta

Septiembre 20 de 1912. — Edmond Codechévre. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.015

7 de Abril

Septiembre 21 de 1912 — Félix O. Fouiller. — Tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.016

Satanás

Septiembre 21 de 1912. — Allard y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.017

Maró

Septiembre 21 de 1912. — José Castagnola. — Yerba mate, de la clase 22.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.020

Novi Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.021

París Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.022

Ideal

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.023

Torino Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-8 octubre.

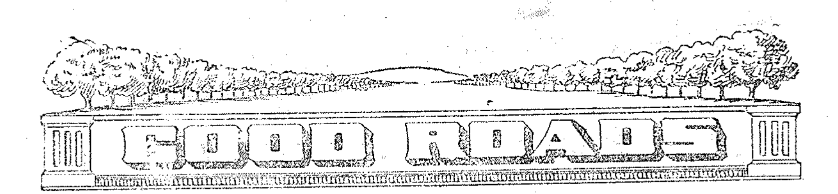
Acta Nº 38.024

Walden Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

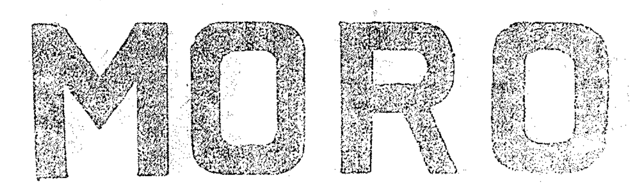
v-8 octubre.

Acta Nº 38.085



Septiembre 27 de 1912. — The Good Roads Machinery Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios e implementos, de la clase 12.
v-12 octubre.

Acta Nº 38.092



Septiembre 28 de 1912. — García González y Delfino Hnos. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, fernets, bitters y otras bebidas amargas, aguardientes y licores espirituosos, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-12 octubre.

Acta Nº 38.071

IPSWICH

Septiembre 27 de 1912. — Ipswich Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-12 octubre.

Acta Nº 35.177.

"SUNBEAM"

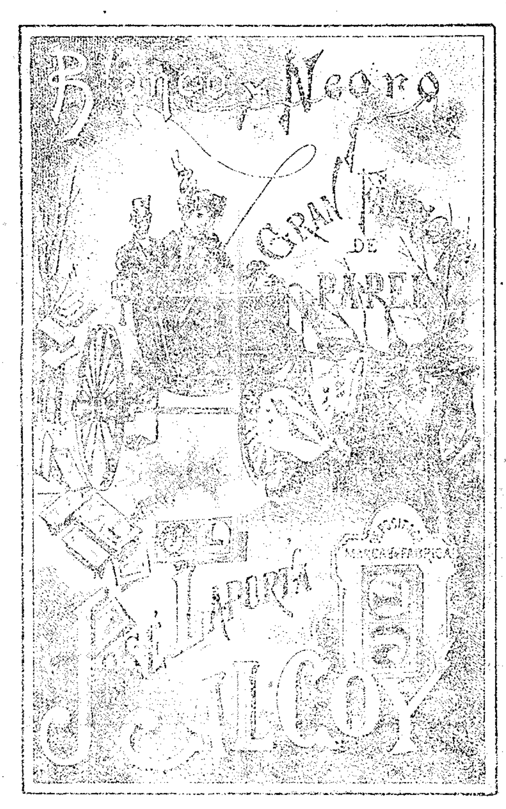
Noviembre 24 de 1911. — John Marston y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada).
v-12 octubre.

Acta Nº 36.790



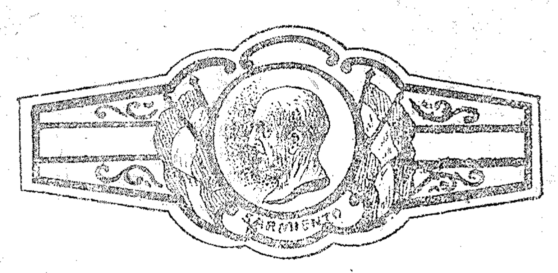
Mayo 30 de 1912. — E. Solano Rittwagen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-12 octubre.

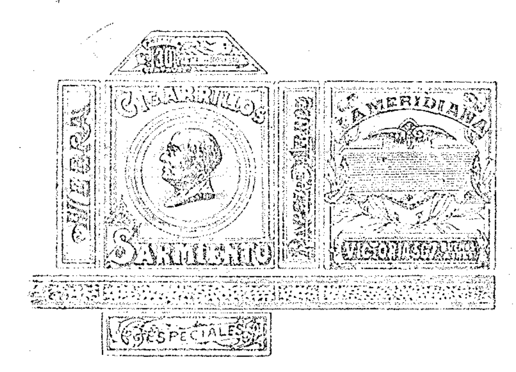
Acta Nº 38.067



Septiembre 27 de 1912. — José Laporta Valor. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 octubre.

Acta Nº 36.793





Mayo 30 de 1912. — Pedro Más. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-12 octubre.

Acta Nº 36.798

Chiesa

Mayo 30 de 1912. — Chiesa Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, (modificada).
v-12 octubre.

Acta Nº 36.998



Junio 13 de 1912. — Carlos Colombo. — Cereales elaborados, aceite de oliva, malta, frutas secas y en conserva, harina, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas, de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22, (modificada).
v-12 octubre.

Acta Nº 38.064



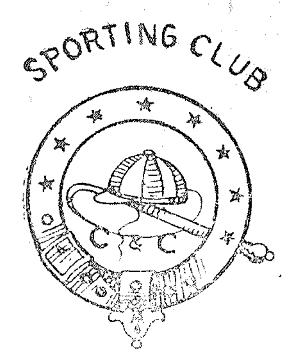
Septiembre 27 de 1912. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-12 octubre.

Acta Nº 38.066

THE WILLYS-OVERLAND Cº
TOLEDO OHIO - U. S. A.

Septiembre 27 de 1912. — Viuda de Canale e hijos. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-12 octubre.

Acta Nº 36.775



Mayo 27 de 1912. — Chozas y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.806



Mayo 31 de 1912. — Andia y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).

v-12 octubre.

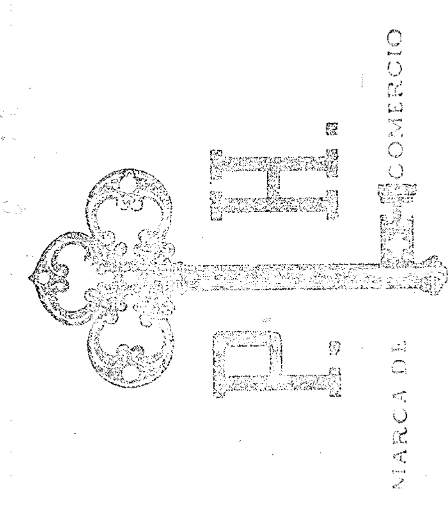
Acta Nº 36.893



Junio 4 de 1912. —José B. Guffanti y Cía. —Productos farmacéuticos, y medicinales, de la clase 2, (substituída).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.833



Junio 10 de 1912. —Cárlos Peters y Alberto Peters. —Bebidas en general, y alcoholes de la clase 23, (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.941

Lactoderma

Junio 12 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 34.014

Resistencia

Julio 21 de 1912. — Rathje y Cía. — Cementos de la clase 3 (substituída).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.943

La Despensa Sanitaria

Junio 12 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-12 octubre.

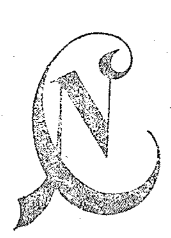
Acta Nº 36.944

Bernina

Junio 12 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-12 octubre.

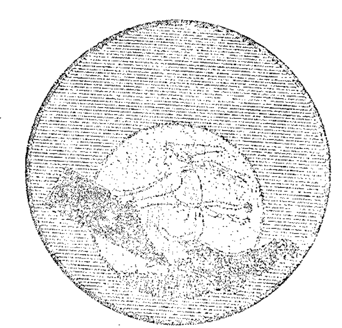
Acta Nº 37.031



Junio 14 de 1912. —Johnn B. Kramer. —Ferretería cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, (modificada).

v-12 octubre.

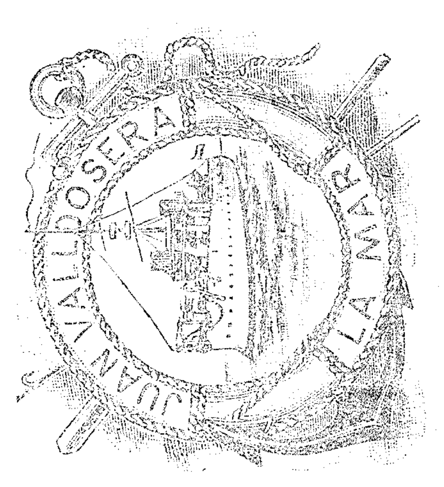
Acta Nº 38.063



Septiembre 27 de 1912. —Nelson Christensen y Cía. —Bebidas en general, de la clase 23.

v-12 octubre.

Acta Nº 29.799.



Mayo 31 de 1910. — Juan Valldosera y Cía. — Calzados en general de la clase 16 (substituída).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.598.

Alhambra

Mayo 17 de 1912. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bisutería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clasa 16, (modificada).

v-12 octubre.

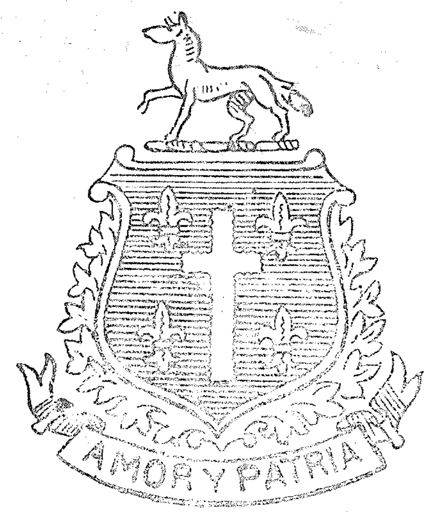
Acta Nº 36.745

Niponack

Mayo 23 de 1912. — Bowers y Cía. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.295



Abril 9 de 1912. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, frazadas, colchas de la clase 15 (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.473.

Speedwell

Abril 26 de 1912. — Fehling Hnos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.597.



Mayo 8 de 1912. — The Quaker Oats Company. — Alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general, de la clase 22 (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36.771



Mayo 27 de 1912. — Herminio Eiriz y Hno. — Telas y tejidos en general, de la clase 15, (modificada).

v-12 octubre.

Acta Nº 36 552.

Mayo 3 de 1912. — H. Roberts y Cía. — Perfumería, jabonería, productos para el tocador de la clase 16 (modificada).

v-12 octubre.

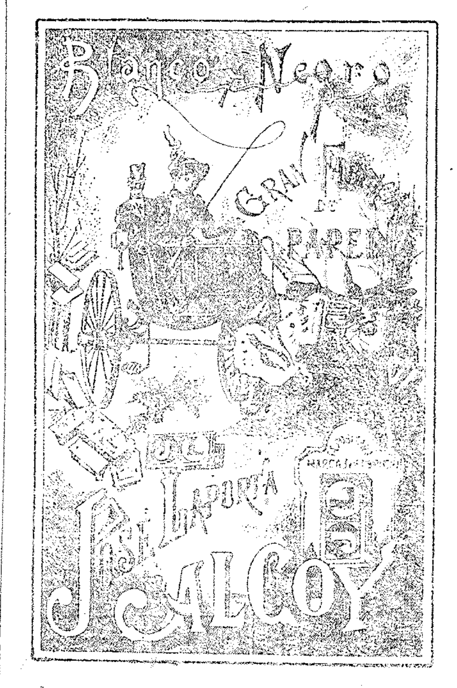
Acta Nº 38.090

Atlanta

Septiembre 28 de 1912. — Amándola y Cía. — Máquinas parlantes, discos, púas y demás accesorios, de la clase 6.

v-12 octubre.

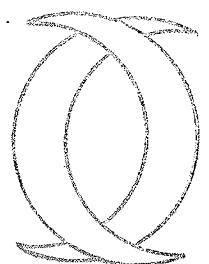
Acta Nº 38.068



Septiembre 27 de 1912. — José Laporta Valor. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, cuadernos y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.073



Septiembre 27 de 1912. — Ipswich Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.076

Septiembre 27 de 1912. — The Crescent Machine Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceo, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 octubre.

Acta Nº 38.097

Triumphator

Septiembre 30 de 1912. —Triumph Cycle Company, Limited. — Máquinas de escribir, partes de las mismas y accesorios, de la clase 18.

v-12 octubre.

José Antonio Velar, comisario. —*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional